



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 25/03/2022	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 33
<b>UNITAT</b> 02701 - CICLO INTEGRAL DEL AGUA		
<b>EXPEDIENT</b> E-02701-2020-000596-00		<b>PROPOSTA NÚM.</b> 1
<b>ASSUMPTE</b> SERVICI DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA. Proposa aprovar el Pla d'emergència davant situacions de sequera de l'abastiment de València.		
<b>RESULTAT APROVAT</b>		<b>CODI</b> 00002-O-00033

**"HECHOS**

1º. En fecha 15 de noviembre de 2005 se presentó ante la Confederación Hidrográfica del Júcar (en adelante CHJ) el Plan de gestión de sequías del abastecimiento de València, que contempla los protocolos de medidas de mitigación de la sequía y establece actuaciones y medidas a adoptar según la fase declarada.

2º. Con motivo de la aprobación y entrada en vigor del Plan Especial de Actuación en Situación de Alerta y Eventual Sequía (PES) de la Demarcación Hidrográfica del Júcar, aprobado mediante la Orden del Ministerio para la Transición Ecológica TEC/1399/2018, de 28 de noviembre, resulta necesario la adecuación del citado plan municipal de sequía al contexto actual, definido tanto por el Plan Hidrológico Nacional, como por el nuevo PES de la Demarcación del Júcar.

3º. Por la empresa EMIVASA, actual gestora del servicio de abastecimiento de agua a la ciudad de València, de forma coordinada con personal técnico de la Sección de Aguas del Servicio del Ciclo Integral del Agua de este Ayuntamiento, se ha redactado el nuevo Plan de emergencia ante situaciones de sequía del abastecimiento de València (en adelante PEM), que se presentó ante la CHJ, para su informe, el 15 de diciembre de 2020.

4º. La CHJ, con fecha de registro de entrada 28/10/2021, remitió escrito, al que se adjunta el informe de coherencia del PEM con el Plan Hidrológico y con el Plan Especial de Sequías, indicando, por un lado, que, con carácter previo a la aprobación del PEM, deberán subsanarse las consideraciones del informe sin necesidad de nuevo informe del Organismo de Cuenca, y, por otro lado, que, una vez aprobado por el Ayuntamiento, se deberá remitir el documento consolidado.

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



En concreto, en el informe de la CHJ, apartado conclusiones y recomendaciones finales se señala textualmente lo siguiente:

*'El PEM presentado recoge prácticamente toda la información indicada en el Plan Especial de Sequía y con el suficiente grado de detalle para su aplicación. El único aspecto relevante que no se recoge en el informe es la posible afección al Parque Natural de l'Albufera. Sería conveniente incluir tipo de control ambiental sobre el mismo en épocas de sequía.*

*Modificando ese detalle el PEM sería adecuado para someterlo a la aprobación de ese Ayuntamiento'.*

5°. A la vista de las consideraciones contenidas en el informe de la CHJ y del informe emitido por el Servicio Municipal Devesa-Albufera, se han introducido en el PEM las modificaciones oportunas.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 27 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, dedicado a la gestión de las sequías, establece, en su apartado 3 que 'Las Administraciones públicas responsables de sistemas de abastecimiento urbano que atiendan, singular o mancomunadamente, a una población igual o superior a 20.000 habitantes deberán disponer de un Plan de Emergencia ante situaciones de sequía. Dichos Planes, que serán informados por el Organismo de cuenca o Administración hidráulica correspondiente, deberán tener en cuenta las reglas y medidas previstas en los Planes especiales a que se refiere el apartado 2, y deberán encontrarse operativos en el plazo máximo de cuatro años'.

II. Plan Especial de Actuación en Situación de Alerta y Eventual Sequía (PES) de la Demarcación Hidrográfica del Júcar, aprobado mediante Orden del Ministerio para la Transición Ecológica TEC/1399/2018, de 28 de noviembre, en cuyo capítulo 13.2, referido a la elaboración del informe sobre el Plan de Emergencia por parte del Organismo de cuenca, prevé que, la Confederación Hidrográfica del Júcar, a través de su Oficina de Planificación Hidrológica, una vez aprobado el PES y revisados los PEM, emitirá un informe que analice el cumplimiento del contenido básico del Plan de Emergencia promovido por la Administración local correspondiente y valore su coherencia con el Plan Hidrológico y con el Plan Especial de Sequías. Es necesario, por lo tanto, que las administraciones públicas responsables de los PEM ya elaborados adapten los contenidos de éstos a lo que se establece en los nuevos planes especiales de sequía.

III. Artículos 13.8 a 13.13 del Pliego de Condiciones Técnicas que rige la gestión del servicio de abastecimiento de agua a la ciudad de València, en los que se regula la gestión de crisis en épocas de sequía.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



IV. En virtud de lo previsto en el Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (artículo 127.1). corresponde a la Junta de Gobierno Local la adopción del acuerdo.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar el Plan de emergencia ante situaciones de sequía del abastecimiento de València, que se adjunta como anexo.

Segundo. Remitir el Plan aprobado a la Confederación Hidrográfica del Júcar."

Id. document: cDxe iwB1 WKOR 4glt XPWz SaK1 QFM =  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Id. document: cDxe iwB1 WKOR 4glt XPWz SaK1 QFM =  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

# PLAN DE EMERGENCIAS POR SEQUÍA DEL ABASTECIMIENTO DE VALENCIA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



## Contenido

1. Objeto.....	3
2. Consideraciones preliminares .....	4
3. Marco normativo e institucional .....	5
4. Ámbito territorial de aplicación .....	7
5. Comité de Seguimiento de Sequía. Coordinación con otros estamentos.....	8
6. Infraestructuras de abastecimiento .....	9
6.1 Infraestructuras operativas.....	9
6.2 Otras infraestructuras .....	10
6.3 Infraestructuras no operativas y/o de emergencia.....	11
6.4 Esquema de los elementos e infraestructuras del sistema de abastecimiento.....	11
6.5 Análisis de vulnerabilidades del sistema.....	12
7. Recursos disponibles .....	15
8. Usos y demandas servidas .....	17
9. Zonas y circunstancias de mayor riesgo.....	20
10. Reglas de operación .....	21
11. Escenarios de escasez coyuntural .....	22
11.1 Escenarios.....	22
11.2 Indicadores .....	22
11.3 Umbrales .....	24
11.4 Condiciones de entrada y salida.....	24
12. Medidas, acciones y responsabilidades .....	26
a) Criterios básicos .....	26
b) Campañas de comunicación, concienciación y educación.....	27
c) Restricciones y prohibiciones de usos no esenciales .....	28
d) Establecimiento de esquemas de racionamiento para el consumo de agua.....	28
1. Racionamiento por precio.....	28
2. Planes de emergencia de grandes usuarios .....	28
3. Desarrollo de ordenanzas municipales específicas.....	29
13. Estructuración en fases de las medidas a implantar .....	30
Normalidad.....	30
Prealerta (Escasez Moderada) .....	31
Alerta (Escasez Severa).....	33
Emergencia (Escasez Grave).....	35
14. Coherencia entre el PEM y el PES .....	38
14.1 Correspondencia de los indicadores, umbrales y escenarios de escasez coyuntural.	38

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



14.2	Coherencia entre las medidas.....	38
14.3	Coherencia con los condicionantes ambientales.....	38
15.	Aspectos relacionados con la calidad del agua.....	43
16.	Estudio económico.....	44
17.	Mecanismos para la difusión pública del Plan de Emergencia.....	47
18.	Control y seguimiento de la repercusión de las medidas. Cuantificación de la efectividad de las medidas.....	48
19.	Seguimiento, revisión y actualización del Plan de Emergencia.....	50
20.	Referencias.....	51
Anejo 1. Marco normativo.....		52
	Ámbito europeo.....	52
	Ámbito estatal.....	52
	Ámbito autonómico.....	53
	Ámbito local.....	54
Anejo 2. Infraestructuras de abastecimiento.....		55
	Infraestructuras operativas.....	55
	Otras infraestructuras.....	57
Anejo 3. Aprovechamientos de aguas.....		63
Anejo 4. Fichas de medidas.....		65
Anejo 5. Resumen del Pliego de Condiciones Técnicas de la concesión vigente del Ajuntament de València para la gestión del servicio de abastecimiento de aguas.....		79

Valencia, febrero 2022

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



## 1. Objeto

El servicio público de abastecimiento de agua potable resulta sin ninguna duda, de los más primordiales para la sociedad. De acuerdo con lo establecido en el art. 27.3 de la Ley de Plan Hidrológico Nacional, *“las administraciones públicas responsables de sistemas de abastecimiento urbano que atiendan, singular o mancomunadamente, a una población igual o superior a 20.000 habitantes deberán disponer de un Plan de Emergencia ante situaciones de sequía”*.

La Confederación Hidrográfica del Júcar, el 30 de mayo de 2018, publica la revisión del Plan Especial de Sequía, que definirá las reglas de explotación de los sistemas y las medidas excepcionales a aplicar en relación con el uso del dominio público hidráulico.

En consecuencia, el presente documento, se centra en el abastecimiento de agua potable en la ciudad de València, donde derivada de una situación de escasez coyuntural prolongada se impida satisfacer con normalidad los volúmenes de agua demandados por los ciudadanos.

Dada la vinculación entre la gestión del servicio en alta (realizada por la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos, EMSHI) y la gestión en baja (efectuada por el Ajuntament de València), la elaboración de ambos planes de emergencia se ha realizado de forma coordinada con objeto de facilitar su comprensión e integración mutuas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



## 2. Consideraciones preliminares

El abastecimiento a la ciudad de València, gestionado en la actualidad por la Empresa Mixta Valenciana de Aguas S.A. (EMIVASA), dispone de una primera versión de su Plan de Sequías, elaborado en octubre de 2001. Dicho plan fue revisado y presentado ante la Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ), en el año 2006, tal y como se refleja en el Plan Especial de Sequía de la Confederación Hidrográfica del Júcar, de 30 de mayo de 2018.

Es necesario precisar que, las dos Estaciones de Tratamiento de Agua Potable de La Presa (Manises) y El Realón (Picassent), son propiedad por el Ajuntament de València. Estas plantas, gestionadas también a través de EMIVASA, suministran el agua en alta a València y toda su área metropolitana, en virtud de la encomienda de gestión que en su momento suscribieron el citado ayuntamiento y la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos (EMSHI).

Previo al desarrollo de este Plan, cabe hacer las siguientes consideraciones de carácter general:

- Este Plan de Emergencia ante situaciones de sequía (PEM) es el operativo a implantar en la ciudad de València según los escenarios que se contemplan.
- Los aspectos relativos al PEM que sean referentes a las plantas potabilizadoras, de titularidad municipal, deben integrarse en el Plan de Emergencia de la EMSHI, pues es el organismo supramunicipal con competencias en agua en alta en la zona metropolitana de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044





### 3. Marco normativo e institucional

El marco normativo de este Plan incluye el conjunto de normativas y leyes que, en el contexto hidrográfico y administrativo, le son de aplicación en las situaciones especiales a las que se refiere el presente PEM. El listado de normativa de referencia de ámbito europeo, nacional, autonómico y local, se recoge en el **Anejo 1 Marco normativo**.

Por lo que respecta al marco institucional, a continuación, se identifican las administraciones o empresas responsables de la gestión ordinaria del sistema de abastecimiento. Asimismo, se identifican las posibles instituciones o empresas que pudieran entrar en acción durante la activación del PEM.

Fase del ciclo integral del agua	Administración o instituciones responsables	Empresas involucradas	Otras administraciones, instituciones o empresas que puedan entrar en acción durante la activación del Plan
Asignación de recursos	Confederación Hidrográfica del Júcar		
Captación de recursos y potabilización	Ajuntament de València	EMIVASA	
Distribución en alta	EMSHI	EMIMET	
Distribución en baja	Ajuntament de València	EMIVASA	

**Tabla 1. Administraciones, instituciones y empresas relacionadas con la gestión del agua en el sistema de abastecimiento**

Respecto a las concesiones de caudales de aguas superficiales, cabe indicar que originariamente fueron solicitadas por el Ajuntament de València, y concedidas a su nombre, como siguen estando en la actualidad, tanto las concesiones desde el río Turia como las del Júcar.

En el año 1988 se creó el Consell Metropolità de l’Horta (CMH), y comenzó a extenderse la red arterial del ayuntamiento para dar servicio al Área Metropolitana, en lo que se llamó el Sistema Básico Metropolitano (SBM), y las ETAP de La Presa y El Realón comenzaron a potabilizar agua para los municipios del Área Metropolitana, pero manteniendo el Ajuntament de València la titularidad y el servicio de ambas ETAP, como sigue ocurriendo en la actualidad.

En el año 2000 se extingue el CMH, y se crea la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos (EMSHI), quien ostenta la competencia de tratamiento y distribución en alta al Área Metropolitana, pero las infraestructuras de tratamiento, su explotación y las concesiones de caudales siguen perteneciendo al ayuntamiento, sin perjuicio de que la EMSHI haya recibido concesiones de caudales adicionales para sus municipios, como heredera del extinto CMH.

En junio de 2006, se aprobó el convenio de encomienda de gestión entre el Ajuntament de València y la EMSHI para la gestión de la captación y potabilización del agua bruta en el área metropolitana de Valencia, por el cual, entre otras cuestiones se establece que:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



- El Ajuntament de València colaborará con la EMSHI para el ejercicio de las competencias de ésta facilitando por medio de sus instalaciones la captación, tratamiento y conducción del agua, en cuanto fuera necesario, para las poblaciones integrantes de la EMSHI.
- La EMSHI efectuará las inversiones que resulten oportunas en el ejercicio de sus competencias para garantizar la eficacia de las infraestructuras hidráulicas existentes en el área metropolitana de tal modo que quede garantizado el abastecimiento de agua hasta el punto de distribución municipal.
- En lo referente a la financiación, la EMSHI deberá satisfacer el coste de la gestión de la captación y potabilización del agua bruta al Ajuntament de València. Esta se realizará mediante factura comprensiva de todos los requisitos formales establecidos por la legislación fiscal.

Id. document: cDxe iwB1 WKOR 4glt XPWz SaK1 QFM=  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044

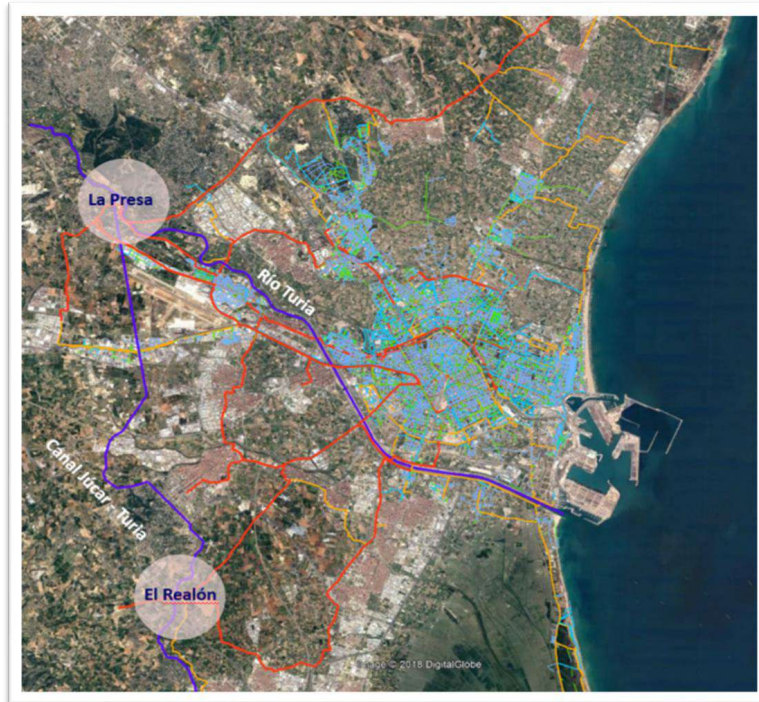


#### 4. Àmbit territorial de aplicació

El àmbit territorial de aplicació de este Plan corresponde a la ciudad de València, integrada en el Área Metropolitana según la Ley 2/2001, de 11 de mayo, de Creación y Gestión de Áreas Metropolitanas de la Comunidad Valenciana, y que tiene disponible y operativo el punto de toma o derivación de la red de agua potable en alta metropolitana.

La ciudad de València posee 791.413 habitantes, según datos del último censo del Instituto Nacional de Estadística (INE) en 2018.

Se encuentra ubicada dentro de la Unidad Territorial de Escasez coyuntural (UTE) 4 (Turia) y en la Unidad Territorial de Sequía prolongada (UTS) 4B (Bajo Turia) y perteneciendo el sistema de abastecimiento a la Unidad de Demanda Urbana (UDU) 600008 Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos (EMSHI), de acuerdo con la Revisión del Plan Especial de Alerta y Eventual Sequía de la Demarcación Hidrográfica del Júcar (CHJ, 2018) (PES).



**Figura 1. Àmbit territorial de aplicació**

En la actualidad, el abastecimiento del sistema se realiza a partir de dos plantas potabilizadoras: “La Presa” ubicada en Manises y “El Realón” ubicada en Picassent.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



## 5. Comité de Seguimiento de Sequía. Coordinación con otros estamentos

Resulta necesario la constitución de un Comité de Seguimiento de Sequía, como órgano consultivo de primer nivel que se encargue del seguimiento y verificación de cumplimientos de los objetivos del PEM. Del mismo modo, debe establecer, difundir y emitir las medidas restrictivas y de otro orden que resulten pertinentes. Podrá tener funciones delegadas de la administración pública competente en lo relativo a ordenanzas y otras disposiciones normativas que fueran necesarias.

Se propone que el Comité esté compuesto al menos por los siguientes miembros:

- Por parte del Ajuntament de València:
  - o Jefe de Servicio del Ciclo Integral del Agua del Ajuntament de València.
  - o Jefe de Servicio de la Devesa-Albufera del Ajuntament de València.
  - o Concejal de Ciclo Integral del Agua del Ajuntament de València.
  - o Concejal de Devesa-Albufera del Ajuntament de València.
- Por parte de la Entidad Gestora del Servicio de Abastecimiento:
  - o Director de Operaciones de EMIVASA.
  - o Gerente de EMIVASA.
- En caso de que la crisis afecte a la salud pública, también formarán parte:
  - o Jefe de Servicio de Sanidad y Consumo del Ajuntament de València.
  - o Concejal de Sanidad y Consumo del Ajuntament de València.

El Comité de Seguimiento de Sequía estará en contacto permanente, fundamentalmente con la Confederación Hidrográfica del Júcar y la EMSHI, pero también con otros entes implicados como pueden ser Protección Civil, Dirección General de Salud Pública de la Generalitat Valenciana, etc. Su función consultiva, al mismo tiempo, canalizará las diversas necesidades que se ocasionen por la situación de escasez, gestionando los medios disponibles y proponiendo la emisión de las disposiciones pertinentes por las instancias competentes. Asimismo, servirá de portavoz en lo que se refiere a la difusión de información periódica de la marcha de la sequía y su mitigación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



## 6. Infraestructuras de abastecimiento

### 6.1 Infraestructuras operativas

A continuación, se identifican los elementos e infraestructuras más relevantes que abastecen al núcleo urbano de Valencia:

- Dos plantas potabilizadoras: “La Presa”, en Manises, con un caudal nominal de tratamiento de 3,4 m<sup>3</sup>/s y “El Realón”, en Picassent, con un caudal nominal de 3,0 m<sup>3</sup>/s. Se trata en ambos casos de plantas de tratamiento convencionales con una línea básica compuesta por:
  - a) Pretratamiento (desbaste y preoxidación);
  - b) Clarificación (coagulación-floculación-decantación);
  - c) Filtración sobre lecho de arena y filtros de carbón activo y
  - d) Desinfección mediante cloro gas.

Este tratamiento convencional presenta algunas mejoras como son: la filtración por Carbón Activo Granular, la dosificación de Carbón Activo en Polvo o la corrección de pH con dióxido de carbono. En el caso de “La Presa”, se dispone además de una etapa de desinfección por ultravioleta y, en el caso de “El Realón”, se dispone de un tratamiento de oxidación avanzada.

- Red de aducción y transporte. Se trata de una red de tuberías de gran diámetro y trazado interurbano, que partiendo desde cada una de las plantas potabilizadoras se extiende tanto hasta la red de distribución de la ciudad de València como hasta las redes de los restantes municipios integrantes de su Área Metropolitana.
- Telemando y telecontrol. La Central Operativa para el Abastecimiento (COA) se encuentra ubicada en las instalaciones de la entidad gestora del polígono industrial de Vara de Quart, centro desde donde se controlan y distribuyen los caudales que aportan al sistema las dos plantas potabilizadoras, mediante la regulación a distancia de más de 130 válvulas y el seguimiento de la información generada en más de 110 estaciones remotas.
- Red de distribución, ya en el casco urbano de la ciudad, que se caracteriza por estar fuertemente mallada y que cubre la totalidad de la trama urbana ya consolidada, estando compuesta por:

1.225,2 km de tuberías de diferentes diámetros.

20.384 válvulas de seccionamiento y corte.

1.676 desagües y 2.109 ventosas

42.839 ramales de alimentación a los edificios.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



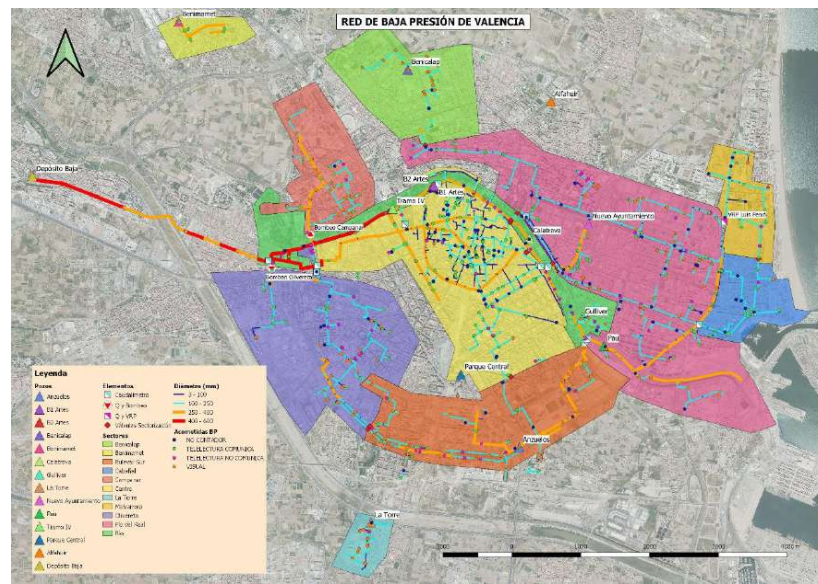
Id. document: cDxe iwB1 WKOR 4glt XPWz SaK1 QFM =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En el **Anejo 2 Infraestructuras de abastecimiento** se recogen los parámetros más importantes de la red de distribución, a diciembre de 2018.

**6.2 Otras infraestructuras**

Por otra parte, València dispone de una segunda red llamada de “Baja Presión”, destinada al riego de jardines, fuentes ornamentales, baldeo de calles, refrigeración y otros usos industriales.

Esta red tiene una longitud de 148 km y no se encuentra conectada con la red de agua potable de la ciudad de Valencia (red en alta presión). A continuación, se presenta el esquema de la red de baja presión por sectores.



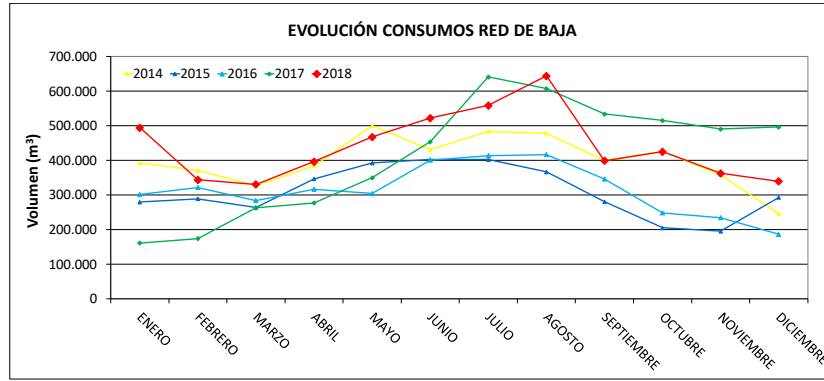
**Figura 2. Red de baja presión de Valencia**

El origen del agua de la red de baja presión es subterráneo, a partir de diversos pozos ubicados en el propio caso urbano de la ciudad.

El consumo medio anual registrado durante los últimos 5 años (2014-2018) asciende a 4.5 hm<sup>3</sup>, de los cuales 5.2 hm<sup>3</sup> corresponden al año 2018 (ver Figura 3).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



**Figura 3. Evolución de los consumos en la red de baja presión**

En el **Anejo 2 Infraestructuras de abastecimiento** se presenta una descripción detallada de la red de baja presión y se recogen los parámetros más importantes de esta red a fecha de diciembre de 2018.

**6.3 Infraestructuras no operativas y/o de emergencia**

No se disponen.

**6.4 Esquema de los elementos e infraestructuras del sistema de abastecimiento**

A continuación, se presenta el esquema del abastecimiento de la ciudad de Valencia (Figura 4). Se incluye, además, el sinóptico utilizado en la Central Operativa para el Abastecimiento (COA) que se encuentra ubicada en las instalaciones de EMIVASA en Vara de Quart, desde donde se controlan y distribuyen los caudales de agua potable a la ciudad de Valencia y su área metropolitana (Figura 5). Esta última representa la ubicación física de los elementos más relevantes del sistema de abastecimiento, así como el callejero de la red arterial. Sombreado en gris se presentan los elementos asociados con la ciudad de Valencia. Nótese que la posición relativa de los elementos no se encuentra georreferenciada. A modo de ejemplo, la red arterial de Pinedo, Puerto o Malvarrosa se encuentra en la parte inferior del sinóptico, mientras que geográficamente se encuentra en el Este (Figura 4).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Id. document: cDxe iwB1 WKOR 4glt XPWz SaK1 QFM =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Figura 4. Esquema del abastecimiento de agua de la ciudad de Valencia

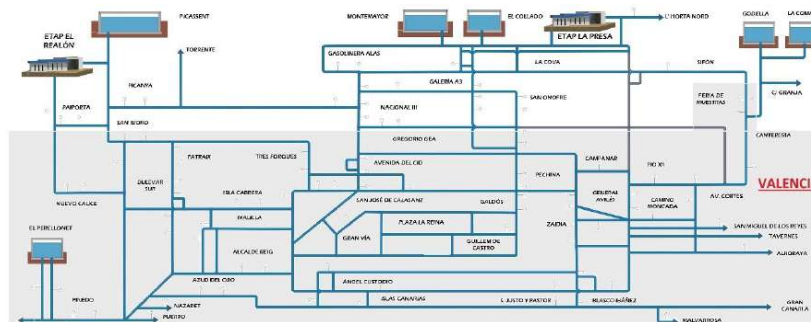


Figura 5. Sinóptico del esquema de abastecimiento utilizado en la COA

**6.5 Análisis de vulnerabilidades del sistema**

El análisis realizado se resume en la siguiente tabla donde se indican las distintas áreas estudiadas y las vulnerabilidades detectadas en aspectos como la producción, tratamiento, almacenamiento, distribución y control/monitorización.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044





Id. document: cDxe iwB1 WKOR 4glt XPWz SaK1 QFM =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Àrea	Descripción	Vulnerabilidad	Aspecto en el que incide			Observaciones
			Cuantitativo	Cualitativo	Ambiental	
Producción	Suministro de agua bruta	SÍ	X	X		Canal Júcar-Turia
		SÍ	X	X	X	Reboses procedentes del barraco de Mandor
	Garantía producción VS. demanda	NO				Se dispone de fuentes suficientes para garantizar el servicio.
	Pozos Propios	NO				Se dispone de pozos equipados para garantizar el servicio en la ETAP de La Presa.
Tratamiento	Analizadores de cloro en continuo	NO				
Almacenamiento	Capacidad de almacenamiento	NO				
	Estado de los depósitos	NO				
	Bombas grupo de bombeo	NO				
Distribución	Redundancia tuberías de la red arterial	NO				Red arterial ramificada.
	Estado de las tuberías de la red arterial	NO				
	Rendimiento volumétrico de la red	NO				83%
	Sectores específicos con baja garantía de suministro	NO				
Control/Monitorización	Nivel de monitorización del sistema	NO				Sistema monitorizado.

**Tabla 2. Resumen del análisis de vulnerabilidades de un sistema de abastecimiento.**

El abastecimiento de agua potable a la ciudad de Valencia se realiza desde dos plantas potabilizadoras (ETAP) ubicadas en los términos municipales de Manises (La Presa) y Picassent (El Realón), con capacidades nominales de tratamiento de 3,4 y 3,0 m<sup>3</sup>/s respectivamente.

La ETAP de La Presa capta el agua bruta del río Turia y también puede tomar el agua del canal de trasvase Júcar-Turia, además de los pozos ubicados en las instalaciones de dicha ETAP, disponiendo de tres fuentes de suministro alternativas. La ETAP de El Realón capta el agua bruta del canal de trasvase Júcar-Turia, en su punto kilométrico 42,600. Este canal nace en el embalse de Tous y trasvasa caudales del río Júcar al río Turia, desembocando en un punto anterior a la toma de la ETAP de La Presa. Desde el punto de vista de la cobertura del servicio, ambas instalaciones están trabajando, en promedio, en torno al 50% de su capacidad nominal.

Las necesidades de agua bruta están garantizadas por la existencia de embalses de regulación, tanto en la cuenca del Turia como en la del Júcar, que son administrados por la Confederación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Hidrográfica del Júcar. Este agua es destinada tanto a consumo humano (agua potable) como a riego, siendo éste último el mayor consumidor de recursos. El riego supone aproximadamente el 90% del agua consumida en nuestra cuenca frente al 10% del agua potable. En caso de escasez de agua, el consumo de agua potable es prioritario frente al resto de usos, por lo que la posibilidad de falta de agua bruta para consumo humano es muy reducida.

La ETAP de La Presa dispone de tres fuentes de suministro (río Turia, Canal Júcar-Turia y pozos), por lo que el riesgo de falta de agua bruta es mínimo. La ETAP de El Realón se alimenta del canal Júcar-Turia y en caso de falta de aporte de agua bruta desde el pantano de Tous, podrían aparecer problemas de desabastecimiento, dependiendo de la merma de caudales y de su duración. Para disminuir el efecto de una eventual falta de caudales desde Tous, la Comunidad General de Usuarios del Canal Júcar-Turia (CGUCJT) dispone de pozos de sequía que, contando con la conexión de emergencia de la modernización de la Acequia Real del Júcar (ARJ), conjuntamente serían capaces de aportar agua al canal Júcar-Turia y asegurar un aporte de agua bruta a la ETAP de El Realón en torno a 1 m<sup>3</sup>/s, con lo que, con la adecuada coordinación de los implicados (CHJ, CGUCJT, ARJ, USUJ, EMSHI, Ajuntament de València) no se produciría interrupción en el abastecimiento de agua potable a la ciudad.

La red de distribución del abastecimiento se encuentra totalmente mallada y está equipada con válvulas de corte en la práctica totalidad de todos los cruces de calles, con lo que las interrupciones de suministro por trabajos de conservación en la propia red no producen problemas de interrupciones en el abastecimiento de agua potable.

A pesar de las recientes actuaciones, el sistema adolece de una cierta vulnerabilidad al depender en gran medida de los suministros a través del canal Júcar-Turia, ya que no existe una conexión directa desde el río Turia a la ETAP de El Realón, ni una vía alternativa de suministro desde el Júcar. Por otro lado, la coexistencia en el canal de recursos para abastecimiento urbano y para riego dificulta el aprovechamiento por el regadío de aguas procedentes de otros orígenes, como los subterráneos con alto nivel de nitratos (procedentes de pozos de sequía) o las aguas regeneradas.

Por otra parte, la toma de la ETAP de La Presa en el río Turia se encuentra ubicada aguas abajo de la desembocadura natural del Barranc de Mandor. En el año 1991 se construyó una parada en el Barranc de Mandor y se canalizaron los caudales no pluviales que recogía este cauce hasta aguas abajo de la toma de la ETAP de la Presa. Esta conducción que canalizaba los caudales no pluviales del Barranc de Mandor, recoge los efluentes de las EDARs de Camp de Turia I y Camp de Turia II. En épocas de lluvias intensas, la canalización es insuficiente y los caudales pluviales y residuales desbordan la obra de toma de la canalización y vierten aguas arriba de la toma de la ETAP de la Presa, afectando a la captación del abastecimiento desde un punto de vista cuantitativo (provoca normalmente parada de la ETAP), cualitativo y ambiental.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



## 7. Recursos disponibles

Según los artículos 27 y 28 del Real Decreto 595/2014, de 11 de julio, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Júcar:

### **Artículo 27. Sistema Turia.**

#### B) Asignaciones

2. Se asignan **31,5 hm<sup>3</sup>/año al Ayuntamiento de Valencia** para su gestión conjunta en el ámbito actual del EMSHI para atender el abastecimiento de Valencia y de su área metropolitana, procedentes de recursos superficiales del río Turia (950 l/s) y de aguas subálveas (650 l/s), para su utilización conjunta, de acuerdo con lo estipulado en las concesiones actuales.

#### C) Reservas

3. Se establece una **reserva adicional de 31,5 hm<sup>3</sup>/año (1 m<sup>3</sup>/s)** adicional a las actuales concesiones de recursos superficiales y subálveos del Turia, para el abastecimiento actual y futuro de Valencia y municipios de su área metropolitana.

4. La reserva anterior podría materializarse teniendo en cuenta para ello tanto la disponibilidad actual de recursos como los de nueva procedencia

### **Artículo 28. Sistema Júcar.**

#### B) Asignaciones

1. Se establecen las siguientes asignaciones de recursos superficiales para el abastecimiento urbano e industrial: **126 hm<sup>3</sup>/año (4 m<sup>3</sup>/s) con destino al abastecimiento actual y futuro de Valencia** y municipios de su área metropolitana, para la gestión conjunta en el ámbito actual del EMSHI, de acuerdo con lo estipulado en las concesiones actuales.

#### C) Reservas.

3. Se establece una **reserva de recursos superficiales del río Júcar de 31,5 hm<sup>3</sup>/año (1 m<sup>3</sup>/s)**, adicional a la asignación de 126 hm<sup>3</sup>/año, para el abastecimiento actual y futuro de Valencia y municipios de su área metropolitana.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Id. document: cDxe iwB1 WKOR 4glt XPWz SaK1 QFM =  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

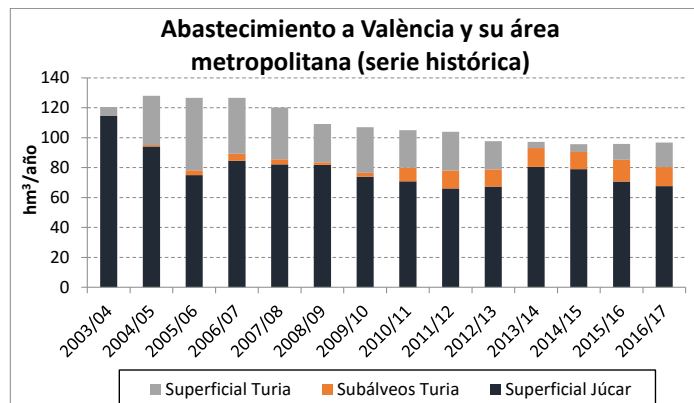
Actualmente se dispone de un volumen máximo anual de:

- 5.586.294 m<sup>3</sup> relativo a concesiones de aprovechamiento de aguas subterráneas, todas ellas ubicadas en la UHG 8.25 Plana de Valencia Norte.
- 51.420.000 m<sup>3</sup> relativo a concesiones de aprovechamientos de aguas superficiales, cuyas tomas se ubican en los ríos Turia y Júcar.

La UHG 8.25 Plana de Valencia Norte se corresponde con la actual MAS 080.141 Plana de Valencia Norte, la cual se encuentra en buen estado cuantitativo (nivel alto de confianza en la evaluación). Desafortunadamente dicha MAS se encuentra en riesgo de no alcanzar el buen estado químico debido a la presencia de nitratos (nivel alto de confianza en la evaluación).

El hecho de disponer de diversas fuentes de abastecimiento dota al municipio de mayor resiliencia y adaptabilidad frente a la escasez. Esta información se presenta con más detalle en el **Anejo 3 Aprovechamientos de aguas**.

La siguiente figura incluye información acerca de los recursos suministrados durante los últimos años. En ella se observa cómo se ha adaptado el sistema en el pasado a los episodios de sequía respecto a posibles cambios en el origen del suministro.



**Figura 6. Abastecimiento a València y su área metropolitana**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



### 8. Usos y demandas servidas

La actividad básica en los planes de gestión de escasez se fundamenta en la reducción temporal de los consumos. Por tanto, para la planificación de las acciones en gestión de escasez es fundamental conocer con exactitud el comportamiento temporal de las demandas para los distintos usos.

En este sentido, un indicador interesante es la dotación media por habitante y día. La dotación media se sitúa alrededor de **179 l/hab.día**.

	Habitantes padrón 2018	Volumen consumido (m <sup>3</sup> /año)	Dotación (l/hab.día)
<b>CIUDAD DE VALENCIA</b>	<b>791.413</b>	<b>51.767.306</b>	<b>179,2</b>

**Tabla 3. Dotación promedio por habitante y día para el año 2017**

El número de abonados del servicio a 31 de diciembre de 2018 se resume en la siguiente tabla donde aparecen distribuidos entre domésticos, industriales, municipales y bocas de incendio. Se puede apreciar que el número total de abonados en diciembre de 2.017 era de 439.098, de los cuales 2.031 eran suministros municipales a los que no se aplica Cuota de Servicio (CS), siendo el número de bocas de incendio de 3.836.

Nº abonados	Año 2018	
	Junio	Diciembre
Contadores domésticos	385.590	386.267
Contadores industriales	46.601	46.831
Contadores municipales	2.022	2.031
Aforos/Descalcificadores	128	125
Bocas de incendio	3.836	3.836
Contadores de alta	3	3
Especial (Baja Presión)	5	5
Sin suministro		
<b>Total abonados</b>	<b>438.185</b>	<b>439.098</b>
Contadores domésticos	385.726	386.400
Contadores industriales	46.601	46.831
<b>Contadores con Cuota de Servicio</b>	<b>432.327</b>	<b>433.231</b>
Incremento % (mismo mes AÑO anterior)	0.5	0.5
<b>Contadores Municipales</b>	<b>2.022</b>	<b>2.031</b>
Incremento % (mismo mes AÑO anterior)	3.0	2.8
<b>Contadores totales</b>	<b>434.349</b>	<b>435.262</b>
Incremento % (mismo mes AÑO anterior)	0.5	0.5
<b>Bocas de incendio</b>	<b>3.836</b>	<b>3.836</b>
Incremento % (mismo mes AÑO anterior)	0.1	0.0

**Tabla 4. Número total de abonados del servicio (31 diciembre 2018)**

El crecimiento vegetativo asociado a cada uno de los tipos de abonado, tomando como referencia el período junio 2017 (que se corresponderá con el número medio de abonados de ese año) y junio 2018, ha supuesto unos incrementos de:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Crecimiento vegetativo	Junio 2018 / Junio 2017
Contadores doméstico + industrial	0.5%
Contadores municipales	3.0%
Bocas de incendio	0.1%

**Tabla 5. Crecimiento vegetativo**

Como complemento de la información anterior se presenta la evolución de las ratios de producción y facturación del abastecimiento, en los últimos 5 años, detallando los consumos correspondientes a usuarios domésticos.

Evolución Consumo Agua en la Ciudad de Valencia	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018
Volumen de Agua Tratada en ETAP (dam <sup>3</sup> )	95.801,3	95.711,7	96.035,9	95.178,3	96.351,9	97.229,9
<b>Volumen de Agua suministrado a Valencia (dam<sup>3</sup>)</b>	<b>53.110,5</b>	<b>53.324,9</b>	<b>51.452,1</b>	<b>51.126,1</b>	<b>51.562,4</b>	<b>51.767,3</b>
Volumen Agua en Alta para resto Área Metropolitana (dam <sup>3</sup> )	43.522,8	42.503,2	41.740,2	41.861,3	43.895,4	43.327,9
Caudal promedio suministrado a VALENCIA (l/s)	1.684,1	1.690,9	1.631,5	1.621,2	1.635,0	1.641,5
Dotación de Suministro (l/(hab*día))	183,7	185,8	179,3	177,3	179,3	179,2
Variación Dotación de Suministro (%)	0,4	1,2	-3,5	-1,1	1,2	-0,1%
<b>Volumen facturado en Valencia (dam<sup>3</sup>)</b>	<b>41.958,1</b>	<b>42.634,6</b>	<b>41.759,6</b>	<b>42.543,6</b>	<b>42.635,0</b>	<b>42.944,0</b>
Habitantes (s/ INE base NOMENCLATOR)	792.303	786.424	786.189	790.201	787.808	791.413
Dotación de facturación en Valencia por habitante (l/(hab*día))	145,1	148,5	145,5	147,5	148,3	148,7
Abonados Totales (diciembre)	427.570	429.240	430.265	431.304	433.181	435.262
Dotación de facturación en Valencia por abonado (l/(abon*día))	268,9	272,1	265,9	270,2	269,7	270,3
Variación anual de fact promedio por abonado (%)	-2,2	1,2	-2,3	1,6	-0,2	0,2%
<b>Volumen facturado abonados Domésticos (dam<sup>3</sup>)</b>	<b>29.404,7</b>	<b>29.565,5</b>	<b>29.355,3</b>	<b>29.696,7</b>	<b>29.753,1</b>	<b>29.773,8</b>
Abonados Domésticos (promedio anual)	380.028	381.594	382.363	383.599	384.903	386.400
Dotación facturación abonados Doméstico por habitante (l/(hab*día))	101,7	103,0	102,3	103,0	103,5	103,1
<b>Volumen de Agua no Registrada en Valencia (dam<sup>3</sup>)</b>	<b>11.152,4</b>	<b>10.690,3</b>	<b>9.692,6</b>	<b>8.582,4</b>	<b>8.927,3</b>	<b>8.823,3</b>
Variación anual Agua no Registrada (%)	8,3	-4,1	-9,3	-11,5	-4,0	-1,2%
<b>Rendimiento hidráulico de Valencia (%)</b>	<b>79,0</b>	<b>80,0</b>	<b>81,2</b>	<b>83,2</b>	<b>82,7</b>	<b>83,0%</b>

**Tabla 6. Ratios de producción y facturación en los últimos 6 años**

La siguiente figura presenta la evolución del volumen de agua facturada en la ciudad de Valencia desde el año hidrológico 2005/06.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Id. document: cDxe iwB1 WKOR 4glt XPWz SaK1 OFM =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

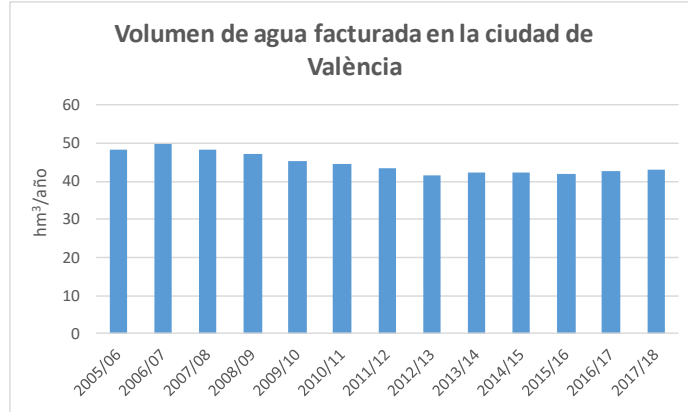


Figura 7. Evolución anual de la demanda

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



### 9. Zonas y circunstancias de mayor riesgo

Debido a su carácter sensible, a la hora de adoptar cualquier medida, se deberá garantizar en todo caso su suministro en condiciones de cantidad y calidad a los centros educativos y sanitarios abastecidos por la red de agua potable de Valencia.

El listado de centros educativos y sanitarios puede consultarse en las páginas web de la Generalitat Valenciana:

Centros docentes, <http://www.ceice.gva.es/es/web/centros-docentes/consulta-general>,

Centros sanitarios, <http://www.san.gva.es/web/registros/centros-sanitarios>.

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044





## 10. Reglas de operación

El sistema hidráulico se fundamenta en dos Estaciones de Tratamiento de Agua Potable desde las que se inyecta agua al sistema, ambas operadas por la empresa EMIVASA para el Ajuntament de València en virtud de la Encomienda de Gestión realizada a este ayuntamiento por la EMSHI:

- ETAP La Presa (Manises), con aporte de agua superficial del río Turia y del Canal Júcar-Turia, y aporte de agua subterránea proveniente de varios pozos de agua subálvea del río Turia. Al tener distintas fuentes de suministro, la ETAP la Presa puede ser el comodín en caso de que la UTE 4 Turia o la UTE 5 (Unidades territoriales a efectos de escasez) Júcar se encuentren en dificultades.
- ETAP El Realón (Picassent), con aporte de agua superficial del Canal Júcar-Turia.

La contribución de cada fuente de alimentación a las plantas, es decir procedencia de Turia y Júcar, vienen determinadas por las Comisiones de Desembalse.

Cabe señalar que, aunque existe un estudio técnico sobre la posible reversibilidad del Canal Júcar-Turia, a día de hoy, dicho canal únicamente permite el transporte de agua superficial en lámina libre procedente desde el río Júcar hasta el río Turia.

Para el correcto funcionamiento de la red y por lo tanto garantizar el suministro a toda la población, es necesario inyectar agua al sistema desde ambas plantas, aunque a conveniencia se puede priorizar ligeramente el servicio desde una u otra sin alterar las condiciones de servicio del usuario, lo que aporta flexibilidad en la operación.

Asociados a cada ETAP existen varios depósitos de cabecera agua tratada de gran capacidad, 90.000 m<sup>3</sup> en la ETAP La Presa y 150.000 m<sup>3</sup> en la ETAP El Realón.

Mediante un sistema de tuberías de aducción se suministra el agua potable a la ciudad de Valencia y al conjunto de municipios conectados al Sistema Básico Metropolitano. Este sistema es competencia de la EMSHI.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



## 11. Escenarios de escasez coyuntural

Todas las medidas que se proponen en el presente Plan se estructuran en el tiempo con el fin de ir aumentando la intensidad de las mismas a medida que su implementación avanza, sin perder el control y permitir cierto margen de maniobra en el caso de que los resultados parciales muestren desviaciones sobre el objetivo de reducción del consumo.

### 11.1 Escenarios

Los escenarios del PEM mantienen la nomenclatura de los escenarios de escasez coyuntural del PES de la Demarcación Hidrográfica del Júcar (CHJ, 2018) con el objetivo de garantizar la coherencia entre los PES y los PEM. De esta forma los escenarios propuestos son:

- **Normalidad:** es una situación en que los indicadores muestran ausencia de escasez. No corresponde la adopción de medidas coyunturales.
- **Prealerta:** situación que identifica un inicio en la disminución de los recursos disponibles que puede suponer un riesgo para la atención de las demandas. Dada la prioridad de los abastecimientos urbanos sobre otros usos, no se plantea la activación de medidas en esta fase. Será, por tanto, una fase de preparación.
- **Alerta:** se reconoce una intensificación en la disminución de los recursos disponibles evidenciando un claro riesgo de imposibilidad de atender las demandas. En este punto, se deberán iniciar, como mínimo y en función del avance de los indicadores campañas de concienciación y ahorro voluntario. Además, se podrán aplicar medidas destinadas a la conservación y movilización de recursos extraordinarios.
- **Emergencia:** situación de máximo grado de afección por disminución de los recursos disponibles. Además de las medidas que sean pertinentes entre las antes citadas, se podrán adoptar las medidas excepcionales y extraordinarias necesarias para minimizar los efectos de las situaciones de desabastecimiento.

La declaración de estos escenarios se hará en base a la evolución de los indicadores propuestos y condicionará las medidas a aplicar en cada momento.

### 11.2 Indicadores

El indicador de referencia propuesto en el PES para el sistema de abastecimiento de València es:

- VE05 Volumen embalsado en Benagéber y Loriguilla
- VE07 Volumen embalsado en Alarcón, Contreras y Tous
- PZ10 Piezómetro 08.25.010 Aldaia

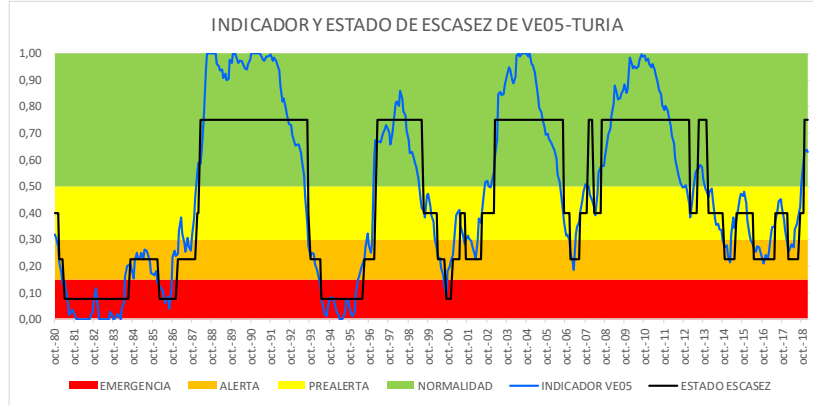
Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044

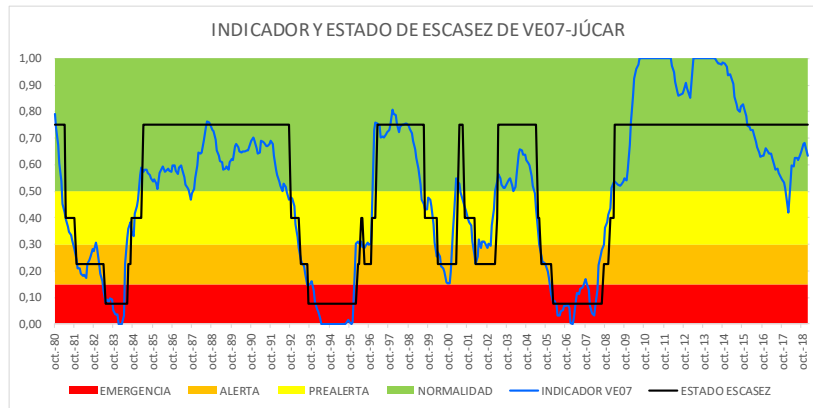


Id. document: cDxe iwB1 WKOR 4glt XPWz SaK1 QFM =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Dada la poca operatividad de emplear conjuntamente 3 indicadores, se propone la ponderación de los indicadores VE05 y VE07 en función del estado de escasez de éstos según la tabla de reparto de caudales de cada sistema a usar.



**Figura 8. Indicador y estado de escasez de VE05-Turía**



**Figura 9. Indicador y estado de escasez de VE07-Júcar**

		Índice de estado de escasez del sistema Júcar					
		Normalidad		Prealerta-Alerta		Emergencia	
Índice de estado de escasez del sistema	Normalidad	Turía	Júcar	Turía	Júcar	Turía	Júcar
	Prealerta-Alerta		25%	75%	45%	55%	55%
		20%	80%	25%	75%	50%	50%

Signat electrònicament per:

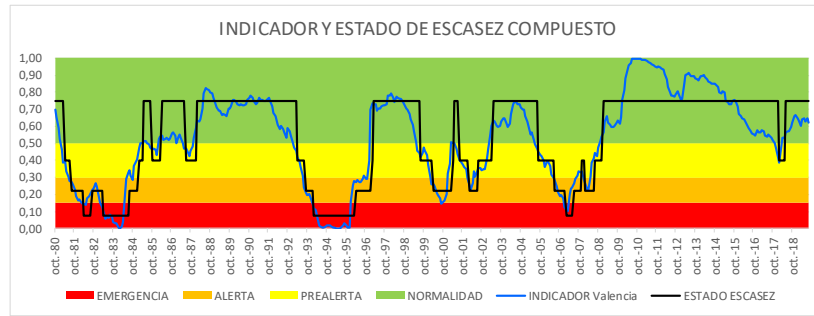
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Id. document: cDxe iwB1 WKOR 4glt XPWz SaK1 QFM =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Turia	Emergencia	10%	90%	20%	80%	25%	75%
-------	------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----

**Tabla 7. Posible modificación de los porcentajes de suministro desde el Júcar y el Turia a partir del Escenario de Prealerta y válido para los siguientes escenarios de escasez. Matriz de porcentajes de reparto del suministro desde el Turia y Júcar del Área Metropolitana de Valencia. Fuente: adaptada de Peinado, J. (2011) Plan Especial de Sequía**



**Figura 10. Indicador y estado de escasez ponderado**

### 11.3 Umbrales

Los umbrales para el indicador ponderado serán los mismos que los utilizados en el PES (CHJ, 2018). De esta forma el rango de valores posibles va de 0 a 1 y permite clasificar la situación de escasez en los cuatro niveles siguientes:

Nivel de escasez	Valor del indicador
Normalidad	$\geq 0,5$
Prealerta	$] 0,5 - 0,3 ]$
Alerta	$] 0,3 - 0,15 ]$
Emergencia	$< 0,15$

**Tabla 8. Umbrales de los indicadores de escasez**

### 11.4 Condiciones de entrada y salida

Las condiciones de entrada y salida de los escenarios definidos serán las mismas que las definidas en el PES (CHJ, 2018). Para entrar o salir en los escenarios no será suficiente con que el IEE presente el valor correspondiente al escenario en cuestión, sino que se requerirá cierta continuidad de los valores para evitar entradas y salidas bruscas que dificultarían la gestión o aplicación de las medidas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Para pasar de un escenario a otro más grave, se requerirán 2 meses consecutivos de valores del IEE inferiores al umbral de ese escenario más grave, excepto en el caso del paso de normalidad a prealerta donde el plazo se extiende a tres meses siempre y cuando los valores del IEE se mantengan entre 0,3 y 0,5. No se podrán realizar saltos entre escenarios, de modo que cuando se parte de un escenario de normalidad se tiene que pasar obligatoriamente por los escenarios intermedios antes de llegar al escenario de emergencia. En las tablas siguientes se muestran las condiciones de entrada y salida de los escenarios.

Escenario de partida	Entradas		
	Condición IEE	Durante	Escenario final
Normalidad	< 0,5	3 meses consecutivos	Prealerta
	< 0,3	2 meses consecutivos	
Prealerta	< 0,3	2 meses consecutivos	Alerta
Alerta	< 0,15	2 meses consecutivos	Emergencia

**Tabla 9. Condiciones generales de entrada de los escenarios del PES (CHJ, 2018)**

Escenario de partida	Salidas		
	Condición IEE	Durante	Escenario final
Prealerta	≥ 0,50	3 meses consecutivos	Normalidad
Alerta	≥ 0,50	2 meses consecutivos	Prealerta
	≥ 0,30	4 meses consecutivos	
Emergencia	≥ 0,50	1 mes	Alerta
	≥ 0,30	2 meses consecutivos	
	≥ 0,15	4 meses consecutivos	

**Tabla 10. Condiciones de salida de los escenarios (CHJ, 2018)**

Id. document: cDxe iwB1 WKOR 4glt XPWz SaK1 QFM =  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



## 12. Medidas, acciones y responsabilidades

El índice de desarrollo de este apartado, será el siguiente:

- a) Establecimiento de los criterios básicos
- b) Campañas de comunicación, concienciación y educación.
- c) Restricciones y prohibiciones de usos no esenciales.
- d) Establecimiento de esquemas de racionamiento para el consumo de agua

Es importante indicar (a no ser que se den situaciones de extrema gravedad y como último recurso), que **no se consideran las interrupciones temporales del servicio a los usuarios domiciliarios, ni a consumos considerados sensibles (centros sanitarios, centros docentes, centros públicos y otros)**, tal y como se indica en la sección "Sobre la gestión de crisis en época de sequías" del vigente Pliego de Condiciones Técnicas para la gestión del servicio de abastecimiento de aguas, en su artículo 13.9:

### Artículo 13.9

*En ningún caso se gestionará una sequía recurriendo a cortes diarios de agua. Para poder gestionar bien la sequía el rendimiento de la red será lo suficientemente alto como para que las pérdidas de agua del sistema a presión no resulten significativas. (...) También resulta fundamental para poder gestionar de una manera moderna y solidaria la sequía, tener en perfecto estado de funcionamiento el parque de contadores, así como el sistema de determinación de la lectura de los mismos bien a punto. En el mismo sentido se procurará cada vez más fomentar la teledeteción como requisito imprescindible para acortar los periodos de lectura de todo el parque de contadores.*

El aspecto primordial del Plan es la descripción de las acciones a realizar en cada escenario, vinculadas con las condiciones de inicio y quiénes son los responsables de ejecutarlas.

### a) Criterios básicos

Los criterios generales para la adopción de las medidas que se proponen se basan en:

- Sentido de la anticipación y prevención.
- Canales de comunicación e información permanentes con la colectividad.
- Se cuenta a priori con que los usuarios, con información clara y directa, mantendrán una actitud cívica y cierto grado de aceptación en las medidas que se vayan adoptando. No se pueden pedir esfuerzos no razonables e imposibles. Hay que convencer con la adecuada pedagogía acerca de lo que se propone es justo y necesario para el interés general.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



- Tratar de repartir los ajustes de la manera más equitativa posible entre los diferentes usuarios, con independencia de las características de su consumo (doméstico, oficial, industrial, etc.).
- Evaluar adecuadamente el coste del Plan.
- Procurar que el Plan sea "sostenible" en el tiempo y se ajuste a las posibilidades reales de reducción de consumo (ahorro de recursos).
- Las medidas deben ir acompañadas de los correspondientes instrumentos jurídicos de ámbito municipal.
- Las medidas del Plan deben, en la medida de lo posible, encajar en la planificación del abastecimiento a largo plazo.
- Sencillez en la implantación de las actuaciones.

**b) Campañas de comunicación, concienciación y educación**

Probablemente sea este tipo de medidas el que resulte más familiar para los consumidores, pues habitualmente, suelen ponerse en marcha campañas, más o menos intensas, sobre concienciación y moderación en el uso del agua.

Los medios que puede emplear incluyen los cuatro medios de masas (radio, prensa, televisión e internet), además de otros más definidos como conferencias, entrevistas personales y telefónicas, folletos, mobiliario urbano, etc.

Las principales directrices serán:

- Mantener viva y activa la campaña de ahorro, a base de establecer una oficina del Plan que informe acerca de cómo va la gestión de la situación de escasez, recoja sugerencias, promueva reuniones para involucrar al máximo la participación de todas las partes implicadas en el problema, etc.
- Procurar involucrar a los medios de comunicación, informándoles en todo momento de la situación del problema.
- Involucrar a todos los interesados: asociaciones de vecinos, asociaciones de consumidores, responsables de educación, etc.
- Gestionar el Plan con la máxima transparencia.
- Mantener el prestigio y la eficacia de la actuación.
- La mejor política para garantizar la participación del cliente en el ahorro de agua, voluntario o coercitivo, impuesto por el Plan, es que en todo momento tenga la percepción de que el esfuerzo que se está realizando es necesario y equitativo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



- El Ayuntamiento y la Empresa Gestora velarán para que, previamente a la puesta en marcha del Plan, el rendimiento técnico de la red de València no sea en ningún caso inferior a un 80%, considerando valores interanuales.

### **c) Restricciones y prohibiciones de usos no esenciales**

Afectan principalmente a:

- Prohibición o reducción de la limpieza de aceras y calzadas. Aunque principalmente en València se realice con la red de baja presión (no potable) y no con la red de agua potable, a efectos de cohesión con la comunicación sería contraproducente.
- Prohibición o reducción del riego en jardines o, en su defecto, llevarlo a cabo entre las 19 horas y las 7 horas de la mañana siguiente. Aunque principalmente en València se realice con la red de baja presión (no potable) y no con la red de agua potable, a efectos de cohesión con la comunicación sería contraproducente.
- Paralizar o reducir las horas de funcionamiento de las fuentes ornamentales.
- Limitar el uso del agua en aquellas industrias dedicadas al lavado de vehículos, equipos e instalaciones en general.

### **d) Establecimiento de esquemas de racionamiento para el consumo de agua**

Las principales medidas a tener en cuenta son las siguientes:

#### **1. Racionamiento por precio**

El incremento del precio del agua en épocas de escasez coyuntural es altamente disuasorio a la hora de cometer excesos en la utilización del agua. El hecho de que la elasticidad de la demanda de agua potable sea bastante baja se traduce en que deben aplicarse incrementos de precio muy significativos para obtener resultados apreciables en la reducción del consumo.

En este apartado, se considera como medida principal, la creación de un canon de escasez, lo que supondrá la modificación del coste del servicio. La creación de este canon se desarrolla en el apartado **16 Estudio económico**.

#### **2. Planes de emergencia de grandes usuarios**

Por grandes usuarios finales se entiende, básicamente hoteles, restaurantes, centros sanitarios, centros educativos, centros sociales, grandes superficies comerciales e industriales en los que el agua forma parte del proceso de fabricación.

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044





Aprobado el presente Plan, estos consumidores serán notificados acerca de la aprobación del mismo con el propósito de que analicen cómo reducir su gasto de agua sin que ello afecte en su funcionamiento básico. Las acciones que podrán acometer serán:

- Establecer auditorías de consumo, así como inspecciones de instalaciones interiores.
- Plantear y evaluar alternativas para la reducción de la demanda.
- Analizar todas las opciones de reutilización posibles y uso de fuentes alternativas.
- Desarrollar e implementar un plan progresivo de reducción de la demanda.
- Monitorizar en continuo el programa y proceder a los ajustes adecuados.

### *3. Desarrollo de ordenanzas municipales específicas*

Corresponde a los ayuntamientos, como administraciones titulares del servicio en baja, la aprobación de ordenanzas que incentiven el ahorro de agua. Su motivación podrá contener medidas, como:

- Contemplar incentivos para primar el ahorro.
- Sanciones a aplicar en el supuesto de insolidaridad. La imposición de multas por incumplimiento es necesaria para mantener la eficacia del Plan a todos los niveles. En un primer nivel debe, sencillamente, avisarse, pero evidenciando que se ha detectado la infracción cometida. Un segundo nivel debe comportar una multa, y en paralelo un estrangulamiento parcial de su acometida, en tanto que la tercera infracción (a la que no se debería llegar jamás), supondría el corte total del agua.
- Estrategias de cooperación entre todas las partes implicadas, incluyendo en ellas las entidades de rango superior al municipal con competencias sobre los recursos que abastecen la población.

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



### 13. Estructuración en fases de las medidas a implantar

Todas las medidas presentadas en el apartado anterior deben ahora estructurarse en el tiempo con el fin de ir aumentando la intensidad del Plan a medida que su implementación avanza (véase Tabla 11), sin perder el control, y permitir cierto margen de maniobra en el caso de que los resultados parciales muestren desviaciones sobre el objetivo final de reducción del consumo.

Indicador	IEE ≥ 0.5	0.3 ≤ IEE < 0.5	0.15 ≤ IEE < 0.3	IEE < 0.15
Escenarios de escasez	Normalidad	Prealerta	Alerta	Emergencia
Situaciones de estado	Ausencia de escasez	Escasez moderada	Escasez severa	Escasez grave
Tipología de acciones y medidas que activan	Planificación hidrológica general y seguimiento	Concienciación, ahorro y seguimiento	Medidas de gestión (demanda y oferta), y de control y seguimiento (art. 55 del TRLA)	Intensificación de las medidas consideradas en alerta y posible adopción de medidas excepcionales (art.58 del TRLA)

**Tabla 11. Tipología de medidas escasez en función del escenario diagnosticado**

Las fases de implantación, así como los escenarios para su entrada/salida de estado, se han analizado en el punto anterior.

A continuación, se describen las acciones en los diferentes escenarios de escasez coyuntural. En todo caso, se comprobará que las medidas a tomar sean compatibles con el PES (aprobado y en vigor).

#### Normalidad

La fase de normalidad corresponde a una situación de ausencia de problemas para la atención de las demandas en el contexto planteado por la planificación hidrológica. En esta situación no procede aplicar medidas relacionadas específicamente con la gestión de la situación de escasez coyuntural.

No quiere ello decir que durante estas fases de normalidad no se contemple la “gestión de la escasez”. El propio seguimiento del sistema de indicadores, con la determinación de los valores mensuales de las variables seleccionadas, el análisis de su evolución temporal y espacial, la publicación de estos resultados y el análisis del comportamiento de los indicadores, forma parte del mecanismo preventivo y del proceso continuado de planificación hidrológica y de gestión de la sequía y la escasez. En esta fase también procede la redacción de ordenanzas tendentes al ahorro de agua y la revisión del Plan de Emergencia. Así como también el inventario, actualización y mantenimiento de las infraestructuras específicas para afrontar la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



escasez coyuntural y la puesta a punto de sistemas de monitorización y control, al objeto de que puedan activarse con garantía en el momento adecuado.

Por otra parte, las actuaciones y medidas propias de la planificación hidrológica han de ser consideradas en todo momento, con independencia de la situación temporal respecto a la escasez coyuntural. Pero desde el punto de vista de la aplicación o puesta en marcha de actuaciones y medidas específicas para retrasar o evitar la necesidad de adoptar medidas más severas, no procede considerar que el plan especial programe medidas específicas en esta fase de ausencia de escasez.

### Prealerta (Escasez Moderada)

La fase de escasez moderada no representa, con carácter general, una situación grave en el contexto de una adecuada atención de las demandas. No obstante, este escenario está ligado a la identificación de valores en las variables hidrológicas de referencia que, en el caso de mantener una tendencia decreciente, llevaría a que en un determinado plazo, más o menos cercano, esa situación reflejara ya problemas relacionados con la escasez coyuntural.

Por tanto, durante esta fase de escasez moderada se deberán introducir progresivamente medidas que permitan retrasar o evitar, en la medida de lo posible, la entrada en fases más severas de la escasez. Se trataría de actuaciones que, sin producir afecciones o siendo éstas muy reducidas, puedan mitigar o retrasar la llegada a un escenario de escasez severa (alerta).

Las medidas que cabe considerar en esta fase de escasez moderada se dirigen fundamentalmente a la concienciación y al correspondiente ahorro, intensificando simultáneamente las acciones de vigilancia y control, de coordinación y organización administrativa, para que se preste la debida atención a la situación identificada y se vaya actuando en consecuencia, así como también, si se considera conveniente, la puesta en funcionamiento de recursos complementarios.

Medidas propuestas para el escenario de Prealerta (escasez moderada)	
GENERAL	Seguimiento de las variables de referencia.
SOBRE LA DEMANDA	Campañas de concienciación para el ahorro e información.
SOBRE LA OFERTA	Modificación de los porcentajes de suministro desde el Júcar y el Turia para el abastecimiento de València y los municipios de su área Metropolitana. Comprobación del estado de los pozos de titularidad municipal (pozos de sequía). Análisis de la concentración de nitratos y otros contaminantes. Control activo de fugas y regulación de las presiones nocturnas.
SOBRE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	Constitución del Comité de Seguimiento de Sequía.
SOBRE EL MEDIO AMBIENTE	Fase inicial de vigilancia y preparación para tomar medidas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



	<p>en fases posteriores.</p> <p>Diseño de programas de seguimiento específicos para tomar registro de los impactos ambientales que estén asociados con los episodios críticos en el entorno del parque de la Albufera.</p>
--	--

**Tabla 12. Medidas propuestas para el escenario de Prealerta**

En este escenario se constituirá El Comité de Sequía tal y como se indica en la sección **5 Comité de Seguimiento de Sequía. Coordinación con otros estamentos.**

A partir de este momento y también para los siguientes escenarios, es posible que la CHJ proponga la modificación de los porcentajes de suministro desde el canal Júcar-Turia y el río Turia para el abastecimiento de la ciudad de Valencia, según la Tabla 7.

En cualquier caso, esta modificación del porcentaje de suministro desde el Júcar y Turia no afecta en ningún escenario al modo de operación del sistema, pudiéndose realizar la regulación principal desde La ETAP de La Presa o desde La ETAP de El Realón indistintamente. El único aspecto a tener en cuenta es que será la ETAP de La Presa quién tenga que tomar agua principalmente del Canal Júcar-Turia o del Turia para cumplir con estos porcentajes debido a que la ETAP de EL Realón sólo puede captar agua procedente del Júcar. Para cumplir con tales objetivos además las conducciones del Sistema de Alta se regularán para dar prioridad a la aducción de caudales de cada una de las plantas en proporción adecuadas.

En línea con la posible necesidad de poner en funcionamiento recursos complementarios, se revisará el estado de los pozos de los que se dispone de concesiones de aguas subterráneas ubicados en el término municipal de Valencia, tanto de titularidad pública como privada. Con el propósito de conocer si se encuentran equipados o no, y el estado cuantitativo y químico de la Masa de Agua Subterránea. El listado de pozos inscritos en el Registro de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Júcar se presenta en el **Anejo 3 Aprovechamientos de aguas**. Téngase en cuenta que, en el caso de la MAS 080.141 Plana de Valencia Norte, actualmente se encuentra en riesgo de no alcanzar el buen estado químico debido a la presencia de nitratos, y podría ser necesaria la mezcla de las aguas procedentes de pozo con aguas superficiales para reducir las concentraciones de nitratos por debajo de los 50mg/l.

La puesta en marcha de estas medidas queda justificada por la aplicación de los artículos 8 y 9 de la Ordenanza de abastecimiento del Ajuntament de València.

**Artículo 8 de la Ordenanza de Abastecimiento**

*En el caso de necesidad y de acuerdo con lo que dispone la Ley de Aguas, el Ayuntamiento podrá destinar las aguas privadas al abastecimiento público.*

**Artículo 9 de la Ordenanza de Abastecimiento**

*Las obras de captación correspondientes a los pozos privados destinados a consumo humano tendrán que realizarse de manera que se evite toda contaminación exterior. Queda prohibida*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



la conexión de cualquier tipo de agua utilizada o de dudosa potabilidad a las conducciones de agua potable municipales.

Así mismo se prohíbe la conexión de instalaciones privadas alimentadas desde pozo, a la Red de Agua Potable municipal.

**Alerta (Escasez Severa)**

Con la entrada en este escenario corresponde ya adoptar medidas coyunturales de gestión, de mayor intensidad y repercusión que las anteriores, con el doble objetivo de mitigar los impactos socioeconómicos y ambientales producidos por la ya evidente situación de escasez y de retrasar o evitar en la medida de lo posible la eventual llegada a una situación de escasez grave o emergencia.

Medidas propuestas para el escenario de Alerta (escasez severa)	
GENERAL	Seguimiento de las variables de referencia.
SOBRE LA DEMANDA	Campañas de concienciación para el ahorro e información. Reducción del volumen de agua suministrada limitando los usos urbanos de los sistemas públicos municipales no esenciales. Activación de Planes de Emergencia de grandes usuarios, y suministros estratégicos y/o vulnerables.
SOBRE LA OFERTA	Modificación de los porcentajes de suministro desde el Júcar y el Turia para el abastecimiento de València y los municipios de su área Metropolitana. Puesta a punto de los pozos de sequía. Control activo de fugas y regulación de las presiones nocturnas.
SOBRE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	Coordinación entre Administraciones y Entidades Públicas y Privadas vinculadas. Actualización del plan de comunicación a los usuarios del sistema de Alta, Ajuntament de València y empresa gestoras en baja. Aprobación de ordenanzas de aplicación en situación de sequía.
SOBRE EL MEDIO AMBIENTE	Vigilancia para asegurar el cumplimiento de las medidas adoptadas. Aplicación de programas de seguimiento específicos para tomar registro de los impactos ambientales que estén asociados con los episodios críticos en el entorno del parque de la Albufera.

**Tabla 13. Medidas previstas en un escenario de alerta**

Las medidas sobre la demanda de recursos incluyen la reducción del volumen de agua suministrada limitando los usos urbanos de los sistemas públicos municipales no esenciales,

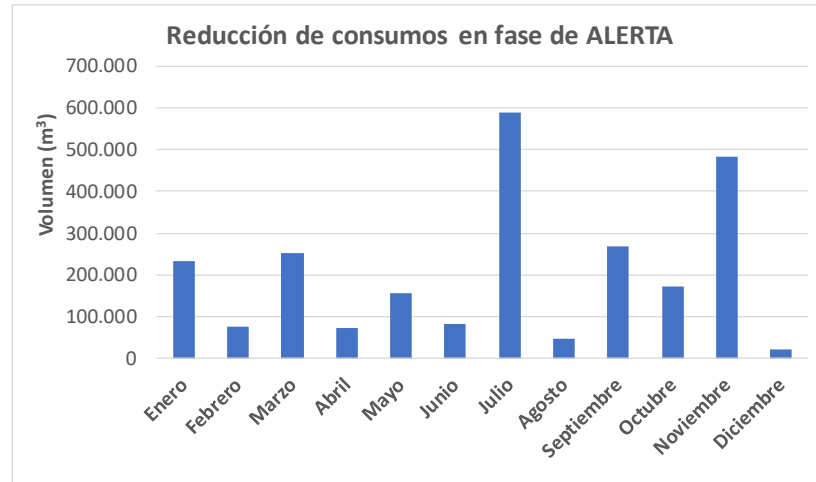
Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Id. document: cDxe iwB1 WKOR 4glt XPWz SaK1 QFM =  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

como el baldeo de calles y las fuentes ornamentales. La reducción de volumen se estima en 2.5 hm<sup>3</sup>/año, cifra que representa el 5% del total suministrado (ver Figura 11).



**Figura 11. Reducción de consumos en fase de Alerta**

La aplicación de estas medidas viene respaldada por la aplicación del artículo 3 de la Ordenanza de Abastecimiento y los artículos 49 y 70 del Reglamento del Servicio:

Artículo 3 de la Ordenanza de Abastecimiento

*En toda actividad pública o privada a desarrollar dentro del término municipal de Valencia, se deberá respetar el principio de economía del agua. Con base en el mismo, se podrán prohibir las actividades privadas que consuman grandes cantidades de agua si las circunstancias generales lo aconsejan. Así mismo, se podrán establecer limitaciones horarias, de uso, u otras, que garanticen un suministro permanente de agua potable a toda la población. Igualmente, se podrá imponer, con cargo a los usuarios o responsables, la reutilización de las aguas, en especial en todos los casos que técnicamente sea factible, según se determine.*

*En cualquier caso los usuarios estarán sujetos a las condiciones que impongan los Planes de Emergencia de Sequia vigentes y normativa al respecto.*

(...)

Artículo 49 – Usos prioritarios

*El uso sanitario y agua de boca tendrá, en caso de necesidad, absoluta prioridad sobre cualquier otro uso industrial, riego, piscinas, aire acondicionado u otros análogos.*

*La Entidad Suministradora, con el conocimiento y la aprobación Municipal, podrá adoptar en caso de urgencia las medidas que conduzcan a la utilización del agua para los usos prioritarios.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Artículo 70 – Restricciones en el suministro

70.1 Cuando circunstancias de sequía, escasez de caudales de agua o dificultades de tratamiento lo aconsejen, la Entidad Suministradora podrá imponer límites en el volumen a consumir por los abonados para un periodo determinado de tiempo, con autorización del Ayuntamiento.

70.2 En estos casos, la Entidad Suministradora vendrá obligada a informar a los abonados lo más claramente posible, de las medidas que se van a implementar, a través de los medios de comunicación según lo dispuesto en el artículo 68 del presente Reglamento.

70.3 Cualquier incumplimiento por parte de los abonados de las limitaciones de consumo impuestas podrá dar lugar a las sanciones correspondientes.

Por lo que respecta a las medidas sobre la oferta de recursos, en situación de alerta las reservas de agua subterránea constituyen un recurso estratégico esencial cuyo aprovechamiento ayudará a mitigar los impactos socioeconómicos de la escasez. En esta fase, se ejecutarán las inversiones para el equipamiento de los pozos seleccionados, con objeto de que éstos puedan ponerse en funcionamiento en situación de emergencia.

**Emergencia (Escasez Grave)**

Las medidas en un escenario de emergencia tienen por finalidad alargar el máximo tiempo posible la disponibilidad de los recursos, y en su caso, prever las medidas de auxilio que puedan resultar necesarias para paliar los efectos del problema.

Durante el escenario de alerta se habrán implementado las medidas para mitigar las afecciones y retrasar o tratar de evitar la entrada en el escenario de emergencia. No obstante, si a pesar de las medidas adoptadas las condiciones no mejoran, puede que se lleguen a producir problemas coyunturales de atención a las demandas. Por ello, además de las medidas anteriores que sean pertinentes y que incluso puedan reforzarse, se deberán adoptar las medidas excepcionales y extraordinarias que puedan resultar de aplicación.

Medidas propuestas para el escenario de Emergencia (escasez grave)	
GENERAL	Seguimiento de las variables de referencia.
SOBRE LA DEMANDA	Intensificación de las campañas de concienciación para el ahorro e información. Reducción severa del volumen de agua suministrada limitando los usos urbanos de los sistemas públicos municipales no esenciales. Seguimiento y vigilancia de Planes de Emergencia de grandes usuarios, y suministros estratégicos y/o vulnerables. Aplicación del canon de escasez.
SOBRE LA OFERTA	Cambios en el origen del suministro teniendo en cuenta el estado de los recursos hídricos. Modificación de los porcentajes de suministro desde el canal Júcar-Turía y el río Turia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044

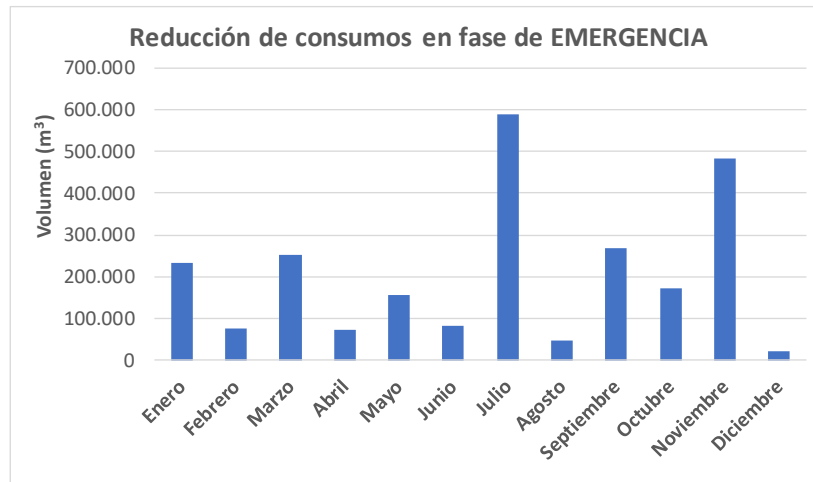


Id. document: cDxe iwB1 WKOR 4glt XPWz SaK1 QFM =  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

	Activación de los pozos de sequía. Operaciones de mezcla de agua superficial y subterránea. Intensificación del control activo de fugas y regulación de las presiones nocturnas.
SOBRE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	Coordinación entre Administraciones y Entidades Públicas y Privadas vinculadas. Aprobación de ordenanzas de aplicación en situación de sequía.
SOBRE EL MEDIO AMBIENTE	Refuerzo en la vigilancia para asegurar el cumplimiento de las medidas adoptadas. Aplicación de programas de seguimiento específicos para tomar registro de los impactos ambientales que estén asociados con los episodios críticos en el entorno del parque de la Albufera.

**Tabla 14. Medidas previstas en un escenario de emergencia**

Las medidas sobre la demanda de recursos se suman a las ya implementadas en la fase de alerta, e incluyen la reducción del volumen de agua suministrada limitando de manera severa los usos urbanos de los sistemas públicos municipales no esenciales, como son las fuentes públicas de agua potable, así como los volúmenes utilizados en cementerios y en instalaciones deportivas y duchas. La reducción de volumen se estima en 0.5 hm<sup>3</sup>/año adicionales a los 2.5 hm<sup>3</sup>/año reducidos en situación de alerta, cifra que representa el 6% del total suministrado (ver Figura 12).



**Figura 12. Reducción de consumos en fase de Emergencia**

Por lo que respecta a las medidas sobre la oferta de recursos, en esta fase se pondrán en funcionamiento los pozos de emergencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044





Id. document: cDxe iwB1 WKOR 4glt XPWz SaK1 QFM =  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



## 14. Coherencia entre el PEM y el PES

### 14.1 Correspondencia de los indicadores, umbrales y escenarios de escasez coyuntural

El indicador propuesto en el PEM y definido en el apartado **11.2 Indicadores** se ha obtenido mediante la ponderación de los indicadores VE05 y VE07 en función del estado de escasez de éstos según la propuesta del PES.

### 14.2 Coherencia entre las medidas

El conjunto de medidas recogido en el presente Plan, principalmente respecto a las restricciones previstas en los diferentes escenarios de escasez coyuntural o respecto a los recursos alternativos considerados, es compatible con el conjunto de medidas incluido en el PES.

La principal medida que afectaría la gestión del servicio es la modificación de los porcentajes de suministro desde el canal Júcar-Turia y el río Turia para el abastecimiento de la ciudad de Valencia, que se llevará a cabo según las indicaciones del Plan Especial de Sequía de la Demarcación Hidrográfica del Júcar (Tabla 7).

### 14.3 Coherencia con los condicionantes ambientales

Las zonas protegidas que se encuentren en el ámbito de aplicación del presente PEM, así como el régimen de caudales ecológicos que pueda afectar a las masas de agua vinculadas al sistema de abastecimiento se presentan a continuación.

Sistema de explotación	Código MA	Nombre MA	Código de la zona protegida	Nombre zona protegida	Provincia	Actual/Futura
Turia	15.10	E. Benagéber	0801100018	Embalse de Benagéber y canal principal de Benagéber	Valencia	Actual
	15.16	Río Turia: Ayo Granolera – Az Manises	0801100019	Villamarchante-Manises	Valencia	Actual
Júcar	18.27	Río Júcar: Az Escalona – Az Antella	0801100027	Acequia Real del Júcar hasta Alberique	Valencia	Actual
	18.25	Río Júcar: E. Tous	0801100028	Embalse de Tous	Valencia	Actual

Tabla 15. Zonas protegidas en el ámbito de aplicación del PEM

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Código masa de agua	Nombre masa de agua	Espacio con protección	Caudal mínimo (m <sup>3</sup> /s)	
			Situación ordinaria	Situación de sequía
15.17	Río Turia: Az Manises – Az Ac Tormos	No	1.4***	1.4***
15.18	Río Turia: Az Ac Tormos – Nuevo Cauce	No	1.4***	1.4***
18.26	Río Júcar: E. Tous - Az Ac Escalona	Sí	1.71	**

**Tabla 16. Caudales ecológicos en el ámbito de aplicación del PEM**

(\*\*) Tal como establece el artículo 18.4 del Reglamento de la Planificación Hidrológica no se aplica en zonas de la red Natura 2000 el régimen de caudales menos exigentes en situación de sequías prolongadas. Tampoco se aplica en las zonas de protección especial ni a las reservas naturales fluviales.

(\*\*\*) En situación de tandeo este caudal puede reducirse hasta 1 m<sup>3</sup>/s.

En estas zonas, se reforzará la vigilancia para asegurar el cumplimiento de las medidas adoptadas, y se llevará un control exhaustivo de los puntos de vertido para evitar el deterioro de las masas de agua por causa de la reducción de caudales circulantes.

Una mención especial requiere el Parque Natural de la Albufera. La Albufera de Valencia es Parque Natural desde 1986 (21.200 Ha), se trata de un gran lago somero de unos 24,33 km<sup>2</sup> con una profundidad media de 0,88 m, está incluido en la lista de humedales de importancia internacional (RAMSAR). De acuerdo con la revisión del Plan Hidrológico de las Demarcación Hidrográfica del Júcar (MAGRAMA, 2016), en la actualidad el lago está caracterizado como muy modificado, presenta estado de hipertrofia y no alcanza los objetivos ambientales:

- Código de la masa de agua: L06.
- Nombre de la masa de agua: L'Albufera de Valencia.
- Códigos de zona protegida: 0807100001 en el caso del LIC y 0807200036 en el caso de la ZEPA.
- Nombre de la zona protegida: L'Albufera.

El presente PEM velará para que su aplicación no entre en conflicto con la consecución de los objetivos de conservación de este humedal como espacio de la Red Natura 2000. En este sentido, el PES identifica en el Programa de medidas específicas para las unidades territoriales a efectos de escasez UTE-4 Turia y UTE-5 Júcar, tanto en el estado de pre-alerta, como de alerta y emergencia el "Refuerzo de las actuaciones de vigilancia para la conservación y protección del recurso (cantidad y calidad) y de los ecosistemas acuáticos considerando la protección de humedales, la protección de especies fluviales y el impacto de otras medidas sobre el medio natural con especial atención a la Albufera de Valencia" (entre otras zonas húmedas).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Id. document: cDxe iwB1 WKOR 4glt XPWz SaK1 QFM=

CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Aunque es necesario identificar indicadores ecológicos para la Albufera y hacer referencia a los valores a utilizar para ellos en este sistema, que permita identificar los hábitats y especies más vulnerables a la sequía para establecer un programa de medidas concretas que aseguran evitar un empeoramiento de su estado de conservación, en la actualidad este trabajo no se ha desarrollado satisfactoriamente en la planificación hidrológica.

Por tanto, mientras que la planificación hidrológica no defina este sistema de indicadores que permiten hacer un control adecuado en caso de la ocurrencia de los diferentes niveles de alerta, el presente PEM mantendrá la redacción de la medida del PES, entre las medidas sobre el medio ambiente, en todos los niveles de alerta y que a continuación se resumen:

UTE 4 Turia		
Estado	Medidas a adoptar	Autoridad competente
PREALERTA	Actuaciones de vigilancia para la conservación y protección del recurso (cantidad y calidad) y de los ecosistemas acuáticos considerando la protección de zonas húmedas, la protección de especies fluviales y el impacto de otras medidas sobre el medio natural con especial atención al tramo bajo del Turia, a l'Albufera de València y al Parc Natural del Túria.	CHJ y GV
	Diseño de programas de seguimiento específico para tomar registro de los impactos ambientales que estén asociados con los episodios críticos, con especial atención al tramo bajo del Turia, a l'Albufera de València y al Parc Natural del Túria.	CHJ y GV
ALERTA	Refuerzo de las actuaciones de vigilancia para la conservación y protección del recurso (cantidad y calidad) y de los ecosistemas acuáticos considerando la protección de zonas húmedas, la protección de especies fluviales y el impacto de otras medidas sobre el medio natural con especial atención al tramo bajo del Turia, a l'Albufera de València y al Parc Natural del Túria.	CHJ y GV
	Aplicación de los programas de seguimiento específico para tomar registro de los impactos ambientales que estén asociados con los episodios críticos, con especial atención al tramo bajo del Turia, a l'Albufera de València y al Parc Natural del Túria.	CHJ y GV
EMERGENCIA	Refuerzo de las actuaciones de vigilancia para la conservación y protección del recurso (cantidad y calidad) y de los ecosistemas acuáticos considerando la protección de zonas húmedas, la protección de especies fluviales y el impacto de otras medidas sobre el medio natural con especial atención al tramo bajo del Turia, a l'Albufera de València y al Parc Natural del Túria.	CHJ y GV
	Aplicación de los programas de seguimiento específico para tomar registro de los impactos ambientales que estén asociados con los episodios críticos, con especial atención al tramo bajo del Turia, a l'Albufera de València y al Parc Natural del Túria.	CHJ y GV

**Tabla 17. Medidas a adoptar según el PES en el ámbito de la Albufera para la UTE 4 Turia**

UTE 5 Júcar		
Estado	Medidas a adoptar	Autoridad competente
ALERTA	Mejora del control piezométrico en las zonas de influencia de los pozos de	CHJ

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Id. document: cDxe iwB1 WKOR 4glt XPWz SaK1 QFM =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

	sequía, especialmente en l'Albufera.	
	Actuaciones de vigilancia para la conservación y protección del recurso (cantidad y calidad) y de los ecosistemas acuáticos considerando la protección de zonas húmedas, la protección de especies fluviales y el impacto de otras medidas sobre el medio natural con especial atención a l'Albufera de València, el río Cabriel entre la presa de Alcalá de la Vega y la Fuente de los Peces en Boniches y aguas abajo de Contreras hasta el embalse de Embarcaderos, el Magro desde Forata hasta su desembocadura con el Júcar, el tramo medio del Júcar a su paso por la llanura manchega y el tramo final del río aguas abajo de la presa de Tous, incluyendo el manantial de Massalavés.	CHJ, GV y JCCLM
ALERTA	Diseño de programas de seguimiento específico para tomar registro de los impactos ambientales que estén asociados con los episodios críticos, con especial atención a l'Albufera de València, el río Cabriel entre la presa de Alcalá de la Vega y la Fuente de los Peces en Boniches y aguas debajo de Contreras hasta el embalse de Embarcaderos, el Magro desde Forata hasta su desembocadura con el Júcar, el tramo medio del Júcar a su paso por la llanura manchega y el tramo final del río aguas abajo de la presa de Tous, incluyendo el manantial de Massalavés.	CHJ, GV y JCCLM
	Mejora del control piezométrico en las zonas de influencia de los pozos de sequía, especialmente en l'Albufera.	CHJ
	Refuerzo de las actuaciones de vigilancia para la conservación y protección del recurso (cantidad y calidad) y de los ecosistemas acuáticos considerando la protección de zonas húmedas, la protección de especies fluviales y el impacto de otras medidas sobre el medio natural con especial atención a l'Albufera de València, el río Cabriel entre la presa de Alcalá de la Vega y la Fuente de los Peces en Boniches y aguas debajo de Contreras hasta el embalse de Embarcaderos, el Magro desde Forata hasta su desembocadura con el Júcar, el tramo medio del Júcar a su paso por la llanura manchega y el tramo final del río aguas abajo de la presa de Tous, incluyendo el manantial de Massalavés.	CHJ, GV y JCCLM
EMERGENCIA	Aplicación de los programas de seguimiento específico para tomar registro de los impactos ambientales que estén asociados con los episodios críticos, con especial atención a l'Albufera de València, el río Cabriel entre la presa de Alcalá de la Vega y la Fuente de los Peces en Boniches y aguas debajo de Contreras hasta el embalse de Embarcaderos, el Magro desde Forata hasta su desembocadura con el Júcar, el tramo medio del Júcar a su paso por la llanura manchega y el tramo final del río aguas abajo de la presa de Tous, incluyendo el manantial de Massalavés.	CHJ, GV y JCCLM
	Mejora del control piezométrico en las zonas de influencia de los pozos de sequía, especialmente en l'Albufera.	CHJ
	Refuerzo de las actuaciones de vigilancia para la conservación y protección del recurso (cantidad y calidad) y de los ecosistemas acuáticos considerando la protección de zonas húmedas, la protección de especies fluviales y el impacto de otras medidas sobre el medio natural con especial atención a l'Albufera de València, el río Cabriel entre la presa de Alcalá de la Vega y la Fuente de los Peces en Boniches y aguas debajo de Contreras hasta el embalse de Embarcaderos, el Magro desde Forata hasta su desembocadura	CHJ, GV y JCCLM

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



	con el Júcar, el tramo medio del Júcar a su paso por la llanura manchega y el tramo final del río aguas abajo de la presa de Tous, incluyendo el manantial de Massalavés.	
	Aplicación de los programas de seguimiento específico para tomar registro de los impactos ambientales que estén asociados con los episodios críticos, con especial atención a l'Albufera de València, el río Cabriel entre la presa de Alcalá de la Vega y la Fuente de los Peces en Boniches y aguas debajo de Contreras hasta el embalse de Embarcaderos, el Magro desde Forata hasta su desembocadura con el Júcar, el tramo medio del Júcar a su paso por la llanura manchega y el tramo final del río aguas abajo de la presa de Tous, incluyendo el manantial de Massalavés.	CHJ, GV y JCCLM

**Tabla 18. Medidas a adoptar según el PES en el ámbito de la Albufera para la UTE 5 Júcar**

Todas estas acciones de seguimiento y toma de decisiones se realizarán de manera coordinada entre el Ayuntamiento de Valencia (como propietario de la laguna de la Albufera), la Generalitat Valenciana (como responsable de gestión de la Red Natura 2000) y la Confederación Hidrográfica del Júcar (como responsable de la planificación hidrológica), para asegurar el cumplimiento de objetivos de conservación de la laguna de la Albufera y el resto de los ambientes acuáticos del entorno.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



## 15. Aspectos relacionados con la calidad del agua

En los supuestos de mezclas de aguas de diferentes fuentes, así como operaciones no habituales en las redes de distribución, reviste especial interés el seguimiento de las condiciones de la calidad del agua, tanto bruta como la tratada, pues deben evitarse las situaciones de mayor riesgo del habitual para el cumplimiento de la aptitud del agua de consumo humano.

El uso complementario de otras aguas subterráneas no habituales, pueden ocasionar aumentos de salinidad, dureza, nitratos, fitosanitarios u otros contaminantes de contaminación difusa. Aunque se debe ser consciente de que, en situaciones de emergencia por escasez, el objeto primordial es suministrar cantidad de agua, lo más apta posible que permitan las infraestructuras disponibles y en caso de incumplimientos, solicitar de las autoridades sanitarias las situaciones de excepción previstas en el RD 140/2003 de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Cuando las condiciones organolépticas se incumplan con frecuencia y para las que no es posible solicitar excepción, se comunicará el incumplimiento a la autoridad sanitaria calificando el agua potable como “no apta” para el consumo humano e informando continuamente a los usuarios sobre las limitaciones de uso.

Las primeras medidas, consistirán en intensificar los protocolos de control y monitorización de parámetros del agua, aunque debe tenerse presente por todos los actores del Plan, que la gestión sanitaria del abastecimiento en las crisis por escasez coyuntural no puede ser igual a la gestión en condiciones normales. Por ello, informada y puesta al día, la autoridad sanitaria aprobará las medidas oportunas, con carácter extraordinario y temporal de las condiciones mínimas de calidad con las que podrá darse el servicio de abastecimiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



## 16. Estudio económico

Las situaciones de escasez coyuntural suponen costes adicionales para casi todos los usuarios y actores del servicio de agua. Por ello, de acuerdo con las necesidades del Comité de Seguimiento de Sequía, se presentará un estudio económico que identifique, justifique y evalúe los aumentos de coste que pueden darse con la evolución de la situación de escasez del recurso, proponiendo las medidas de financiación para sustentar las medidas que vayan a adoptarse, sean estas de inversión en nuevas infraestructuras, mayores gastos de tratamientos y operación del sistema, control sanitario, indemnizaciones y compra de aguas a otros usos, etc.

A fecha de la aprobación del presenta Plan, se presenta el coste estimado de las brigadas para realizar maniobras y tareas de vigilancia.

En el **escenario de Alerta**, se realizarán actuaciones del tipo:

- Cierre del servicio a fuentes ornamentales (estimado en 1 semana).
- Reducción por sectores de los puntos de baldeo de calles (estimado en 2 semanas).
- Se replanificarán a días concretos el suministro a puntos de riego de la red de baja presión.

Para llevar a cabo estas actuaciones el personal requerido supone la participación de una brigada durante un mes. El coste estimado asciende a 12.772,8 € (79,83 €/hora).

En el **escenario de Emergencia**, se realizarán actuaciones del tipo:

- Cierre de los puntos de baldeo de calles (estimado en 2 semanas).
- Cierre del suministro de duchas y lavapiés de playa (estimado en 1 semana).
- Cierre del suministro de pipicanes (estimado en 1 semana).
- Cierre del suministro a cementerios (estimado en 1 semana).
- Cierre del suministro de fuentes de agua potable con menos consumo (estimado en 1 semana).
- Anulación de acometidas sin servicio para evitar posibles fugas (estimado en 5 meses).
- Limitación de los horarios diarios de suministro en instalaciones deportivas.

Para llevar a cabo estas actuaciones el personal requerido supone la participación de una brigada durante 6 meses. El coste estimado asciende a 76.638,8 € (79,83 €/hora).

Por otra parte, a diciembre de 2018, el rendimiento hidráulico de la red de la ciudad de Valencia es del 83%. Pese a que este rendimiento actual de la red es lo suficientemente alto como para que las pérdidas de agua del sistema a presión no resulten significativas, los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044





esfuerzos dedicados a la búsqueda de fugas se incrementarán en **escenario de Emergencia**, mediante la inclusión de una nueva brigada.

En la situación de Normalidad el equipo de búsqueda de fugas está compuesto por un encargado y 3 oficiales, turnándose en zona Norte y Sur de la ciudad de Valencia, en horario nocturno para localizar las fugas. En escenario de Emergencia, se propone doblar el equipo de búsqueda de fugas, para poder cubrir a la vez tanto zona Norte como Sur. En horario lunes de mañana, y cuatro noches (martes, miércoles, jueves y viernes). El equipo estará compuesto igualmente por un encargado y 3 oficiales.

Por lo que respecta a la valoración económica, la inclusión de esta nueva brigada supone 210.100 €/año. Cabe señalar que el funcionamiento de esta nueva brigada permitirá hacer una batida de toda la ciudad en 1 mes. En primera instancia, revisando los puntos de los permalogs de las zonas indicadas; en segundo lugar, los sectores con mayor caudal mínimo nocturno (CMN); posteriormente, las tuberías de mayor diámetro de la red de distribución; y por último las tuberías principales con un diámetro superior a 300 mm. Una vez finalizada la primera batida, se deberá valorar si tras la reparación de las fugas sería conveniente volver a hacer otra batida.

En cuanto a las vías de financiación del presente PEM, los mecanismos previstos de recuperación de los incrementos de coste provocados por la situación de escasez son:

- Mediante partidas presupuestarias especiales para hacer frente a estos incrementos.
- Mediante la solicitud de ayudas externas a entidades administrativas superiores.
- Mediante la recuperación directa a través de suplementos económicos en la prestación del servicio. Esta decisión se tomará de manera justificada por el Comité de Seguimiento de Sequía, y se fundamenta en el establecimiento de un canon por escasez que se aplicará en el escenario de Emergencia y habrá de anularse cuando esta situación finalice. Se trata de una medida disuasoria y de un método relativamente fácil de administrar, ya que utiliza la información proporcionada por la telelectura para incrementar la cuota de servicio de aquellos usuarios que no reduzcan su consumo durante el escenario de Emergencia.

Dentro de este estudio económico se deberán incluir los costes derivados de la aplicación del Convenio de Alarcón (MMA, 2001) de acuerdo con la ESTIPULACIÓN CUARTA:

*2- Con el objeto de garantizar los derechos prioritarios de los usuarios integrados en USUJ se establece una reserva en Alarcón a favor de USUJ de los siguientes volúmenes propios del Júcar excluyendo recursos procedentes de trasvases y considerando que el volumen útil del embalse es a partir de 30 Hm<sup>3</sup>.*

Mes	Volumen Almacenado (Hm <sup>3</sup> )
Octubre	278
Noviembre	287
Diciembre	287
Enero	326

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Febrero	334
Marzo	326
Abril	311
Mayo	278
Junio	263
Julio	263
Agosto	263
Septiembre	263

*Si el volumen almacenado en Alarcón no supera el indicado, no se podrá derivar agua alguna destina a usos diferentes de los correspondientes a los miembros agrícolas de la USUJ.*

*(...)*

*3- Además, deberán fijarse las indemnizaciones a abonar a los miembros de USUJ en el caso de que no se cumpla esta garantía.*

*Si por concurrir circunstancias excepcionales, el Organismo de Cuenca, oída la Comisión de Desembalses, acordase cualquier utilización de recursos del embalse de Alarcón o de los recursos reservados en el resto del Sistema a favor de USUJ cuando el volumen almacenado no supere el indicado en la tabla anterior, los usuarios beneficiarios sin derecho a la citada reserva deberán abonar a USUJ el coste íntegro de sustitución de los volúmenes extraídos por recursos subterráneos a extraer en la zona regable de USUJ o por recursos de cualquier otra procedencia, tanto en el año hidrológico en curso como en los dos siguientes, si la sustitución de los volúmenes en todo o en parte se realizase dentro de este periodo.*

*En estos casos, y con carácter previo a la resolución que autorice la utilización de estos recursos, se fijará la compensación por metro cúbico de común acuerdo entre los usuarios beneficiarios de los volúmenes y la Unidad Sindical de Usuarios del Júcar. En caso de discrepancias la compensación será fijada por la Confederación Hidrográfica del Júcar, oídas las partes, mediante resolución motivada.*

*La gestión de cobro de los referidos costes será llevada a efecto por la Confederación Hidrográfica del Júcar, a través de la cual se compensará a USUJ de tales costes con carácter previo a la sustitución efectiva de dichos volúmenes. Para ello la Confederación requerirá previamente a los beneficiarios obligados al pago el ingreso de los correspondientes costes íntegros.*

*En los casos en que se produjeran afecciones a los derechos concesionales de usuarios industriales, éstos habrán de ser igualmente compensados.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



### **17. Mecanismos para la difusión pública del Plan de Emergencia**

Una vez se cuente con la aceptación e información del presente PEM por parte de la CHJ, se realizará la difusión del Plan por parte del ayuntamiento utilizando los siguientes medios:

- Campañas de información a través de los medios de comunicación locales convencionales (TV, radio, prensa escrita y digital, etc.).
- Campañas de información a través de las redes sociales oficiales.
- Jornadas de presentación del PEM.
- Inclusión del PEM en la web municipal.

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



## 18. Control y seguimiento de la repercusión de las medidas. Cuantificación de la efectividad de las medidas

Tras la implantación de una batería de medidas de ahorro por la evolución de la escasez coyuntural, resulta necesario contar con mecanismos de control para la cuantificación y comprobación de la bondad y eficacia de las mismas. Estos controles de seguimiento pueden agruparse en dos modalidades:

- **Activos:** Consiste en vigilar los volúmenes de agua suministrados a la ciudad de Valencia. En caso de no cumplir los objetivos se realizará un seguimiento de la dotación de consumo de la población a fin de comprobar la eficacia de las medidas tomadas.
- **Reactivos:** Consiste en confiar en el control que los propios usuarios ejercen sobre el recurso, en modo autogestión y actuar tan solo cuando se adviertan diferencias sustanciales respecto a los objetivos previstos. Así, con la visión optimista de que una vez la sociedad está concienciada adoptará comportamientos cívicos, cooperarán en notificar la eficiencia de una medida de ahorro determinada. Esta forma de control es menos compleja de organizar, pero resulta menos confiable y desde luego, no evita una ocupación directa de la situación.

El conjunto de resultados previstos en la puesta en marcha de cada medida debe resumirse en una tabla como la que sigue:

Tipo de medida	Plazo im-plantación (meses)	Resultado esperado en volumen	Duración estimada (meses)
Actuaciones ejemplares de ahorro del consumo en todas las instalaciones y centros de responsabilidad de la empresa suministradora.			
Prohibición de la utilización de agua potable para el riego de parques, tanto públicos como privados, así como el llenado de piscinas.			
Perforación de nuevos pozos que sirvan de complemento coyuntural al objetivo establecido para la utilización de reservas estratégicas y como medida preventiva ante las posibles necesidades en el caso de empeoramiento de la situación.			
Construcción con carácter de urgencia de todas las infraestructuras e instalaciones necesarias para asegurar la incorporación de los volúmenes adicionales previstos procedentes de acuerdos de intercambio y cesión de derechos.			
Establecimiento de procedimientos y medios para suministrar agua regenerada no apta para consumo a usos de riego, limpieza de calles y cuantos se identifiquen como susceptibles de utilizar dicha agua y acep-			

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



ten su uso. Se facilitará la utilización de camiones cisterna para la distribución de agua no potable para la sustitución de usos, en estos casos se pondrá especial cuidado en la identificación del contenido de los camiones cisterna como "No potable".			
Intensificación de las medidas para la reducción de las pérdidas de agua en distribución y suministro en general, hasta alcanzar el cumplimiento de lo establecido en cada fase.			
Establecimiento de sistemas de revisión intensiva de válvulas, elementos y cualquier componente del sistema con señales de ineficiencia.			
Campañas de información pública y llamada al ahorro a través de diferentes medios (radio, prensa, televisión e internet).			

**Tabla 19. Resumen de los resultados previsto tras la aplicación de medidas**

Se deberán cuantificar los ahorros realmente conseguido en relación con los objetivos marcados en cada una de las distintas fases del Plan.

EMIVASA será el encargado de organizar la información necesaria del abastecimiento, estructurada en la forma descrita precedentemente, para seguimiento y control de los objetivos definidos y medida de los ahorros realmente conseguidos, así como para proponer al Ajuntament de València las medidas adicionales necesarias para alcanzar los objetivos marcados.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



## 19. Seguimiento, revisión y actualización del Plan de Emergencia

En consonancia a la actualización del PES de la CHJ, la actualización de los Planes de Emergencia ante sequía deberá hacerse, como mínimo, cada 6 años.

A partir de lo citado, se revisará y actualizará el presente Plan de Emergencia atendiendo a los siguientes hitos temporales:

- Transcurridos 3 años desde que el Organismo de Cuenca informe favorablemente del Plan propuesto.
- Después de un periodo de escasez coyuntural, con los resultados proporcionados por el análisis post-escasez.
- Modificaciones sustanciales en las características del servicio, a nivel de cambios en las concesiones y/o características de las plantas potabilizadoras, rendimientos hidráulicos de la red de agua potable y de la red de riego, etc.
- A posteriori de cada actualización del PES de la CHJ, trascurrido máximo 1 año a partir de ésta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



## 20. Referencias

Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ) (2018). Orden TEC/1399/2018, de 28 de noviembre, por la que se aprueba la revisión de los planes especiales de sequía correspondientes a las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar; a la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro; y al ámbito de competencias del Estado de la parte española de la demarcación hidrográfica del Cantábrico Oriental.

Ministerio de Medio Ambiente (MMA) (2001). Convenio específico sobre el embalse de Alarcón para la gestión optimizada y unitaria del sistema hidráulico Júcar (Alarcón-Contreras-Tous) celebrado entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Unidad Sindical de Usuarios del Júcar (USUJ).

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) (2016). Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



### **Anejo 1. Marco normativo**

A continuación, se presenta, como referencia, un listado no exhaustivo de algunas de las principales disposiciones normativas:

#### **Ámbito europeo**

- Directiva 98/83/CE del Consejo, de 3 de noviembre de 1998, relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano.
- Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- Directiva 91/676/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos.
- Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000 por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.
- Directiva 2006/118/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.

#### **Ámbito estatal**

- Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA).
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.
- Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica.
- Real Decreto 1138/90, de 14 de septiembre por el que se aprueba la Reglamentación técnico-sanitaria para el abastecimiento y control de la calidad de las aguas potables de consumo público.
- Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044





- Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.
- Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción de planificación hidrológica.
- Orden TEC/1399/2018, de 28 de noviembre por la que se aprueba la revisión de los planes especiales de sequía correspondientes a las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar; a la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro; y al ámbito de competencias del Estado de la parte española de la demarcación hidrográfica del Cantábrico Oriental.
- MMA (2001). Convenio específico sobre el embalse de Alarcón para la gestión optimizada y unitaria del sistema hidráulico Júcar (Alarcón-Contreras-Tous) celebrado entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Unidad Sindical de Usuarios del Júcar (USUJ).

**Ámbito autonómico**

- DECRETO LEY 4/2018, de 9 de noviembre, del Consell, por el que se autoriza la creación de la Sociedad Valenciana de Gestión Integral de los Servicios de Emergencias. [2018/10609]
- DECRETO 22/2017, de 24 de febrero, del Consell, por el que se regula la gestión de la información ante situaciones de emergencia o grave riesgo colectivo. [2017/1691]
- DECRETO 201/2015, de 29 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Plan de acción territorial sobre prevención del riesgo de inundación en la Comunitat Valenciana. [2015/8835]
- DECRETO 119/2013, de 13 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana. [2013/8905]
- ORDEN 3/2013, de 24 de junio, de la Consellería de Sanidad, por la que se crea la Red de Vigilancia Microbiológica de la Comunitat Valenciana (RedMIVA). [2013/7062]
- DECRETO 95/2009, de 10 de julio, del Consell, por el que se crea el sistema de vigilancia sanitaria de riesgos ambientales. [2009/8331]

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



- DECRETO 16/1997, de 28 de enero, del Gobierno Valenciano, por el que se crea la Red Valenciana de Vigilancia en Salud Pública.
- DECRETO 86/2018, de 22 de junio, del Consell, por el que se designa municipios como zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias. [2018/6601]
- DECRETO 111/2017, de 28 de julio, del Consell, de modificación del Decreto 170/1992, de 16 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunitat Valenciana. [2017/7377]
- DECRETO 201/2008, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se regula la intervención ambiental en las instalaciones públicas de saneamiento de aguas residuales. [2008/14594]
- DECRETO 135/2002, de 27 de agosto, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Plan de Descontaminación y Eliminación de PCB de la Comunidad Valenciana. [2002/A9399]
- Decreto 7/1994, de 11 de enero, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba definitivamente el Plan Director de Saneamiento y Depuración de la Comunidad Valenciana
- BOP Valencia (2016). Reglamento del servicio de suministro de agua potable en alta para el área metropolitana de Valencia

**Àmbit local**

- Valencia. Ayuntamiento (2015). Ordenanza de abastecimiento de aguas
- Valencia. Ayuntamiento (2004). Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable de la Ciudad de Valencia
- Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de abastecimiento de agua potable y otras actividades conexas al mismo (pendiente de aprobación definitiva y publicación en el BOP)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



## Anejo 2. Infraestructuras de abastecimiento

### Infraestructuras operativas

Las tablas siguientes recogen los datos más representativos de las ETAP de La Presa y El Realón a diciembre de 2018.

ETAP La Presa	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018
Volumen de Agua Entrada (Bruta) (m3)	29.541.283	35.076.503	35.479.473	46.656.029
Volumen de Agua de Salida (Tratada) (m3)	41.331.019	47.894.471	47.797.096	58.556.516

ETAP La Presa	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	
Capacidad nominal (m3/s)	3,4	3,4	3,4	3,4	
Producción media (m3/s)	1,3	1,5	1,5	1,9	
Consumo eléctrico (KWh)	27.701.545	16.465.885	16.695.863	19.868.729	
Consumo de reactivos (Kg)	Polidadmacc				
	Ac. Clorhídrico			240	408
	Almidón	2.400	800	2.760	2.500
	CAG			360	350
	Clorito Sódico	49.860	129.540	188.560	51.875
	Cloro	96.000	128.000	128.000	179.100
	CO2	160.529	273.750	229.288	263.068
	Hipoclorito	2.500	3.750	10.000	26.995
	Polielectrolito	604.858	966.560	1.139.560	1.267.400
Sosa cáustica	1.000	3.000	4.000	4.000	
		1.000	4.000	2.760	

ETAP El Realón	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018
Volumen de Agua Entrada (Bruta) (m3)	54.581.940	47.088.060	48.995.003	38.563.850
Volumen de Agua de Salida (Tratada) (m3)	55.011.920	47.280.265	48.554.784	38.673.347

ETAP El Realón	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	
Capacidad nominal (m3/s)	3	3	3	3	
Producción media (m3/s)	1,7	1,5	1,6	1,2	
Consumo eléctrico (KWh)	14.715.477	7.997.532	7.891.858	6.215.112	
Consumo de reactivos	Polidadmacc				
	Ac. Clorhídrico				
	Almidón	6.000	3.563	9.680	14.040
	CAP	39	81	72	104
	Clorito Sódico	109.660		9.960	70.060
	Cloro	164.000	163.760	162.000	147.000
	CO2	434.364	246.598	365.074	354.947
	Hipoclorito	8.750	7.500	21.485	19.750
	Polielectrolito	838.600	759.450	966.320	840.320
Sosa cáustica	2.500	3.000	4.000	3.000	
	1.000	5.000			

Por lo que respecta a la capacidad de almacenamiento en cabecera, la ETAP de La Presa cuenta con tres depósitos que suman 90.000 m<sup>3</sup> (Collado: 20.000 m<sup>3</sup>, Montemayor 1: 30.000 m<sup>3</sup> y Montemayor 2: 40.000 m<sup>3</sup>). En la ETAP de El Realón, el agua ya tratada se bombea a red de distribución y/o depósitos, compuestos por tres módulos de 50.000 m<sup>3</sup> cada uno que suman un total de 150.000 m<sup>3</sup> de almacenamiento de agua potable.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Las tablas siguientes recogen los parámetros más importantes de la red de agua potable (red de distribución + red arterial), a diciembre de 2018.

Km red por Diámetro	
Diámetro	Km
<=110	620,3
>110; <=250	453,9
>250; <=400	89,8
>400	67,1
<b>Total</b>	<b>1.231</b>

Km red por Material	
Material	Km
Fundición	520,8
Fibrocemento	347,3
Polietileno	309,8
Hormigón	39,8
Acero	2,4
Plomo	0,7
PVC	1,2
Sin determinar	9,1
<b>Total</b>	<b>1.231,2</b>

Acometidas por Diámetros	
Diámetro	Número
<=20	935
25	5.832
30	118
32	5.831
40	3.205
50	12.760
60	7.489
63	196
75	3.358
80	1.196
90	330
100	95
110	33
>110	39
Sin determinar	1.547
<b>Total</b>	<b>42.964</b>

Válvulas de Corte	
Diámetro	Número
<=100	12.371
>100; <=250	7.658
>250; <=400	533

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



>400	222
<b>Total</b>	<b>20.784</b>

Desagües	
Diámetro	Número
<=40	33
50	6
60	535
80	524
100	397
150	105
200	93
250	3
>250	2
<b>Total</b>	<b>1.698</b>

Ventosas	
Diámetro	Número
<=40	1.140
50	408
60	83
80	404
>80	84
<b>Total</b>	<b>2.119</b>

Por último, en siguiente tabla se presenta de forma resumida las ratios más representativas del abastecimiento a diciembre de 2018.

Ratios	
Válvulas/Km red	16,9
Desagües/Km red	1,4
Ventosas/Km red	1,7
Acometidas/Km red	34,9
Número ABONADOS	429.240
Abonados/Km red	348,6
Abonados/Acometida	10,0
Volumen Facturación (m <sup>3</sup> /año)	42.634.763
Facturación Unitaria (m <sup>3</sup> /mes)	8,3

#### *Otras infraestructuras*

Valencia es la única ciudad de España que dispone de una red, llamada de "Baja Presión", completamente separada de la red de agua potable de abastecimiento a los abonados.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



La red de baja presión de Valencia tiene su origen en la antigua red de abastecimiento a la ciudad que transportó el agua potable a la ciudad desde los depósitos de Quart de Poblet hasta finales del siglo pasado. Dicha red quedó liberada a comienzos de siglo de sus funciones de suministro de agua potable para pasar a satisfacer otros servicios auxiliares de la ciudad, como son el riego de jardines, baldeo de calles o el uso industrial. Por la antigüedad de algunas de sus tuberías, no puede soportar presiones elevadas, motivo por el cual se la conoce hoy en día como Red de Baja Presión.

En los últimos años, la red de baja presión se ha ido potenciando poco a poco, sustituyendo tuberías obsoletas por otras nuevas, ampliando el tamaño de la red para dar nuevos servicios, e incrementado las fuentes de suministro con nuevas perforaciones y reinyecciones de agua utilizada. Hoy en día, el agua de pozo constituye la principal fuente de suministro.

Los parámetros más importantes de esta red de Baja Presión, a diciembre de 2018 son:

Km red por Diámetro	
Diámetro	Km
<=110	37,7
>110; <=250	72,1
>250; <=400	32,3
406	0,014
450	0,012
500	1,2
600	4,6
630	0,04
1000	0,284
1100	0,037
1200	0,029
2000	0,031
<b>Total</b>	<b>148,4</b>

Km red por Material	
Material	Km
Fundición	44,1
Fibrocemento	28,3
Polietileno	68,3
Acero	0,5
Plomo	0,14
Pvc	0,00
Sin determinar	6,198
Hormigón	0,898
<b>Total</b>	<b>148,4</b>

Válvulas de Corte	
Diámetro	Número

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



<=100	1.121
>100; <=250	647
>250; <=400	130
500	6
600	11
<b>Total</b>	<b>1.915,0</b>

Desagües	
Diámetro	Número
<=40	6
50	3
60	20
80	96
100	58
125	1
150	16
175	1
200	3
600	2
<b>Total</b>	<b>206,0</b>

Ventosas	
Diámetro	Número
<=40	251
50	175
60	20
80	35
>80	13
<b>Total</b>	<b>494,0</b>

Los nuevos usos del agua de la red de Baja obligaron también a buscar nuevas fuentes de suministro. Básicamente se emplearon para ello algunas perforaciones ya existentes en la ciudad y se construyeron otras nuevas. Mediante las bombas de velocidad variable que extraen aguas de estos pozos, se mantiene automáticamente una presión constante en todas las conducciones, mejorando la operatividad del sistema y aumentando la garantía de suministro.

Se adjunta las características principales de los distintos sondeos que alimentan la red de baja presión:

#### Pozo Tramo IV

Se encuentra situado en el tramo IV del viejo cauce del río Turia, a la altura del centro comercial Nuevo Centro y próximo al Pont de les Glòries Valencianes. Se trata de una perforación de 61 m de profundidad, dotada con una bomba de 33.5 CV, situada a 31.9 m

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



profundidad, con caudal nominal de 45 l/s. (Punto funcionamiento 23/60 l/s – 53/18.5 mca). El calibre del contador es de 150 mm.

**Pozo del puente Calatrava**

Ubicado en el viejo cauce del río Turia junto a la estación de metro de la Alameda, dicho sondeo fue realizado originariamente para la construcción de dicha estación de metro y cedido posteriormente para su aprovechamiento por la red de baja presión. Está equipado con una bomba de 15 kW, capaz de elevar un caudal nominal es de 20 l/s a una altura de 45 m.c.a. La profundidad de la bomba es de 25 m.c.a y el calibre del contador de diámetro 100 mm.

**Pozo Gulliver**

Pozo del Gulliver, ubicado en los antiguos terrenos de la Unión Alcohola (a la cual de hecho perteneció en su día), en las inmediaciones del Parque Gulliver (zona ajardinada del Paseo de la Alameda). Está equipado con una bomba de 66 kW, capaz de elevar 86 l/s a 50 mca. La profundidad del sondeo es de 115 m, estando la bomba situada a 52.7 m. Este bombeo está provisto de un variador de frecuencia que permite controlar su caudal. Debido a problemas de arrastres, su caudal nominal útil es actualmente de 60 l/s a 30 mca. El calibre del contador es de 200 mm.

**Pozo Pau Av. Francia**

Situado en el viejo cauce del río Turia junto a la Ciudad de las Artes y las Ciencias (próximo al Pont de Montolivet). Ejecutado por el Plan de Actuación Urbana (PAU) de la Avenida de Francia para la urbanización de la zona y cedido posteriormente para la red de baja presión a partir del año 2000. Está equipado con una bomba de 100 CV, con un caudal nominal es de 83 l/s y una altura de 55 m. La profundidad del sondeo es de 72 m, estando la bomba situada a 39.2 m.c.a. El calibre del contador es de 200 mm.

**Pozo Doctor Lluch**

El pozo de la calle Doctor Lluch se encuentra emplazado en la calle del mismo nombre, cerca del Paseo Marítimo, junto a la estación de bombeo de aguas residuales. Su ejecución es de 1995, y está equipado con una bomba de 13 kW, capaz de elevar hasta 20 l/s a una altura de 45 m.c.a. Sin embargo, por problemas de arrastres de arena, se encuentra fuera de servicio desde hacer algunos años.

**Pozo Puente de las Artes**

El pozo del puente de las Artes se encuentra emplazado en la margen derecha del antiguo cauce del río Turia, en las proximidades del Passeig de la Petxina i del Pont de les Arts. Consta de dos bombeos:

- El bombeo 1 consta de una perforación de sondeo de 66 m. La bomba, de 74 kW y con capacidad para 95 l/s a 58 m.c.a está situada a 36 m de profundidad. El calibre de salida del contador es de 200 mm.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044





- El bombeo 2 de 22 kW para un punto de funcionamiento nominal de 37 l/s a 32 m.c.a se encuentra a 24 m, en una perforación de 33 m. El calibre de salida del contador es también de 200 mm.

**Pozo Bulevar Sur (Anuelos)**

Se encuentra ubicado dentro de la glorieta de la ronda sur en su intersección con la Avenida Ausiàs March. Su caudal de equipamiento es de 100 l/s a 59.5 m.c.a. Dispone de un bombeo de 92 kW situado a una profundidad de 49 m. La profundidad del sondeo es de 62 m. El calibre del contador es de 250 mm.

**Pozo Nuevo Ayuntamiento**

Se emplaza en uno de los aparcamientos superficiales junto al campo de Mestalla, en la Avenida de Aragón, próxima a la rotonda de Blasco Ibáñez. Equipado con una bomba de 25 kW con punto de funcionamiento de 25 l/s y altura de bombeo de 55 m.c.a. El calibre del contador es de 150 mm.

**Pozo Benimamet**

El pozo Benimamet se encuentra ejecutado en una parcela de acceso restringido situada en la Calle Cullera número 77. La bomba instalada tiene una potencia de 22 kW, siendo su punto de funcionamiento de 30 l/s (caudal máximo autorizado por la Confederación Hidrográfica del Júcar) a una altura de 55 m.c.a. En condiciones normales de operación, la presión de servicio en la red de alta presión viene fijada a 35 m.c.a. a la salida del brocal del pozo, estando regulada la bomba mediante variador de frecuencia.

**Pozo La Torre**

Pozo La Torre, ubicado dentro de un edificio anexo a la zona Faitanar y La Torre, Próximo a la Calle Pintor Joan Miró y Autovía V 30. Está equipado por una bomba de 8 kW con capacidad para 4 l/s.

**Pozo Parque Central**

Ubicado en la Avenida Peris y Valero consta de un sondeo equipado con una bomba de 22 kW con capacidad para 30 l/s a 55 m.c.a.

**Pozo Alfahuir**

Ubicado en la calle Alfahuir con Santiago Rusiñol consta de un sondeo a 40 m de profundidad equipado con una bomba de 5,5 CV con capacidad para 6,9 l/s a 38 m.c.a.

**Pozo Benicalap**

Situado en la Plaza Jose María Gimenez Fayos consta de un sondeo equipado por una bomba de 11 kW con punto funcionamiento nominal de 9,7 l/s a 60 m.c.a. La profundidad del sondeo es de 82 m, estando la bomba situada a 48,2. El calibre del contador es de 100 mm.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Id. document: cDxe iwB1 WKOR 4glt XPWz SaK1 QFM =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Actualmente se encuentra fuera de servicio procediéndose al riego a través de una conexión a la red de Alta.

En los últimos meses se ha efectuado la instalación de equipos de cloración, bombeo de dosificación y control de la concentración de cloro residual en todas las perforaciones en servicio que alimentan la red de agua de baja, para mantener una concentración de cloro libre residual en la red de baja, próxima a los 0,5 ppm que garantice la ausencia de Legionella spp.

Del mismo modo, se han incorporado puntos de control de la red en las distintas tuberías arteriales, así como la instalación de medidores de cloro libre residual para mantener vigilada la red.

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



**Anejo 3. Aprovechamientos de aguas**

Actualmente se dispone de las siguientes concesiones de aprovechamiento de aguas subterráneas:

Expediente	Titular	UHG	Paraje	Clase de aprovechamiento	Volumen máximo anual (m <sup>3</sup> )	Superficie (ha)
2002CP0152	Ajuntament de València	8.25 Plana de Valencia Norte	Rambleta	Recreativo	200000	8,2621
2002CP0099	Ajuntament de València	8.25 Plana de Valencia Norte	Parque de Cabecera	Recreativo	120000	12
1999CP0149	Ajuntament de València	8.25 Plana de Valencia Norte	Jardín del Turia	Riego de jardín, otros usos		3,9
1999CP0215	Ajuntament de València	8.25 Plana de Valencia Norte	Orriols	Recreativo	10000	1,29
1995CP0139	Ajuntament de València	8.25 Plana de Valencia Norte	Plaza del Temple	Recreativo	400000	
2008CP0033	Ajuntament de València	8.25 Plana de Valencia Norte	Tramo IV - Antiguo cauce	Recreativo	4006728	248,72
2009CP0017	Ajuntament de València	8.25 Plana de Valencia Norte	La Torre	Recreativo	26385	5,44
1997CP0154	Ajuntament de València	8.25 Plana de Valencia Norte	Polifilo	Recreativo	106000	12,13
2002CP0050	Ajuntament de València	8.25 Plana de Valencia Norte	Parque de Marchalenes	Recreativo	101731	8,48
2012CP0066	Ajuntament de València	8.25 Plana de Valencia Norte	Mercado Colón	Industrial	602250	
2004IP0114	Ajuntament de València	8.25 Plana de Valencia Norte	Partida "Polideportivo Municipal El Saler"	Riego	6200	0,6
2013IP0279	Ajuntament de València	8.25 Plana de Valencia Norte	CL EP ZAL PUERTO VIA 4 SUELO	Riego	7000	0,8

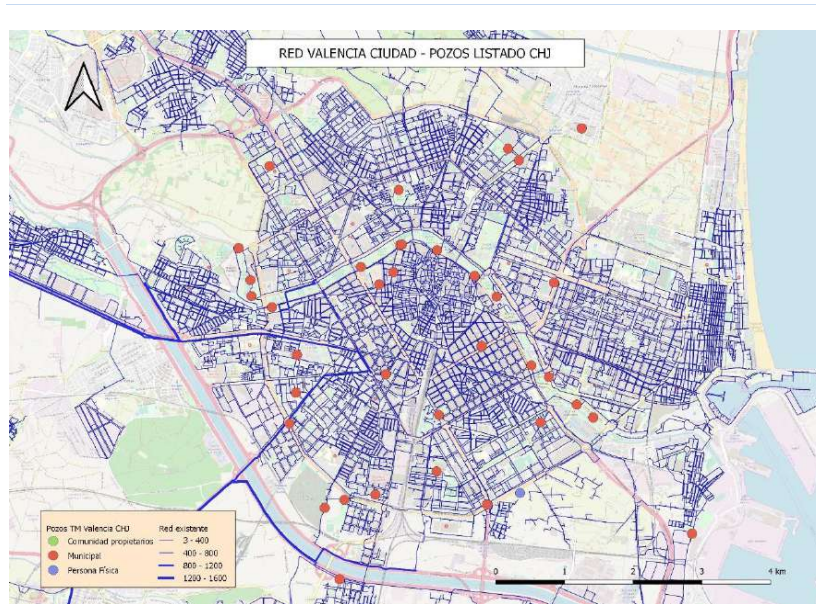
En las siguientes figuras se presenta la localización de los mismos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Id. document: cDxe iwB1 WKOR 4glt XPWz SaK1 QFM =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Actualmente se dispone de las siguientes concesiones de aprovechamiento de aguas superficiales:

Expediente	Titular	Corriente - Acuífero	Paraje	Clase de aprovechamiento	Volumen máximo anual (m <sup>3</sup> )
2006R22170	Ajuntament de València	Río Turia	La Presa	Abastecimiento	29959200
2006R48033	Ajuntament de València	Río Turia	Radial Manises	Abastecimiento	12000000
2006R91804	Ajuntament de València	Río Júcar (Canal Júcar-Turia)	La Presa	Abastecimiento	9460800

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



#### Anejo 4. Fichas de medidas

Código medida	Nombre medida	
1	Seguimiento de las variables de referencia	
Descripción medida		
<p>Identificación del indicador de estado de escasez del abastecimiento de la ciudad de València, así como de los indicadores parciales de los sistemas Júcar y Turia (VE05 y VE07). Estos últimos son publicados mensualmente por la CHJ en los Informes de Seguimiento.</p> <p>Publicación y difusión del diagnóstico de la situación con objeto de que usuarios y público general sean conocedores de la situación.</p>		
Ámbito de aplicación	Momento de activación	
Municipio	Se efectuará un seguimiento mensual durante los escenarios de Normalidad, Prealerta y Alerta. Durante la fase de emergencia, se llevará a cabo un seguimiento quincenal.	
Responsabilidad	Organización administrativa	
Ajuntament de València	El Comité de Seguimiento de Sequía será el órgano responsable del seguimiento. Para las actividades de difusión pública contará con los medios de comunicación disponibles.	
Tipo de medida	Ahorro	Recursos alternativos
General	N/A	N/A

Id. document: cDxe iwB1 WKOR 4glt XPWz SaK1 QFM =  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Id. document: cDxe iwB1 WKOR 4glt XPWz SaK1 QFM =  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Código medida	Nombre medida	
2	Campañas de concienciación para el ahorro e información	
Descripción medida		
Campañas de comunicación, concienciación y educación en los medios (radio, prensa, televisión e internet), además de otras actuaciones adicionales como conferencias, folletos y mobiliario urbano.		
Ámbito de aplicación	Momento de activación	
Municipio	Se procurará educar y concienciar de la importancia del ahorro de agua durante todos los escenarios (incluso estando en Normalidad), intensificándose las campañas a medida que la sequía se agrave y especialmente durante los meses de verano.	
Responsabilidad	Organización administrativa	
Ajuntament de València	El Comité de Seguimiento de Sequía será el órgano responsable de la campaña. Se involucrarán los medios de comunicación disponibles. Se creará una oficina específica para informar y coordinar las acciones formativas e informativas.	
Tipo de medida	Ahorro	Recursos alternativos
Sobre la demanda	Pendiente de cuantificar	N/A

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Id. document: cDxe iwB1 WKOR 4glt XPWz SaK1 QFM =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Código medida	Nombre medida	
3	Activación y Seguimiento de los Planes de Emergencia de Grandes Consumidores	
Descripción medida		
Activación y seguimiento de los planes de emergencia de grandes usuarios. Estos planes están destinados a analizar con rigor cómo reducir el gasto de agua potable sin que ello afecte en su funcionamiento básico. Por grandes usuarios finales se entiende, básicamente hoteles, restaurantes, centros sanitarios, centros educativos, centros sociales, grandes superficies comerciales e industriales en los que el agua forma parte del proceso de fabricación.		
Ámbito de aplicación	Momento de activación	
Municipio	Durante el escenario de Prealerta se procederá a la identificación de los Grandes Consumidores y, por parte de ellos, a la elaboración de los Planes. Los Planes se activarán en fase de Alerta, y se procederá a su seguimiento y control en caso de entrar en un escenario de Emergencia.	
Responsabilidad	Organización administrativa	
Ajuntament de València y Grandes consumidores	El Comité de Seguimiento de Sequía será el órgano responsable de ordenar la vigilancia y control de los Planes de Emergencia de Grandes Consumidores. Se involucrarán los medios técnicos disponibles por la empresa gestora.	
Tipo de medida	Ahorro	Recursos alternativos
Sobre la demanda	Pendiente de cuantificar	N/A

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Id. document: cDxe iwB1 WKOR 4glt XPWz SaK1 QFM =  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Código medida	Nombre medida	
4	Reducción del volumen de agua suministrada limitando los usos urbanos de los sistemas públicos municipales no esenciales.	
Descripción medida		
Las medidas sobre la demanda de recursos incluyen la reducción del volumen de agua suministrada limitando los usos urbanos de los sistemas públicos municipales no esenciales, como el baldeo de calles, las fuentes ornamentales, las fuentes públicas de agua potable, así como los volúmenes utilizados en cementerios, en instalaciones deportivas y duchas y lavapiés de playa.		
Ámbito de aplicación	Momento de activación	
Municipio	Durante el escenario de Alerta, se limitará el uso de agua potable destinada al baldeo de calles y fuentes ornamentales. Durante el escenario de Emergencia, se limitará el uso de agua potable destinada al baldeo de calles, fuentes ornamentales y, además, las fuentes públicas de agua potable, así como los volúmenes utilizados en cementerios y en instalaciones deportivas y duchas.	
Responsabilidad	Organización administrativa	
Ajuntament de València	El Comité de Seguimiento de Sequía será el órgano responsable de ordenar la reducción del volumen de agua suministrada limitando los usos urbanos municipales no esenciales. Se involucrarán los medios técnicos disponibles por la empresa gestora.	
Tipo de medida	Ahorro	Recursos alternativos
Sobre la demanda	2.5 hm <sup>3</sup> /año en fase de Alerta. 3 hm <sup>3</sup> /año en fase de Emergencia.	N/A

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044





Id. document: cDxe iwB1 WKOR 4glt XPWz SaK1 QFM =  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Código medida	Nombre medida	
5	Aplicación del canon de escasez	
Descripción medida		
<p>Se aplicará un canon de escasez como medida de financiación con objeto de recuperar los incrementos de coste provocados por la situación de escasez.</p> <p>Se presenta como una medida disuasoria para penalizar a aquellos usuarios que ante una situación grave, como es la entrada en el escenario de Emergencia, no presenten una actitud responsable y no sean capaces de reducir su consumo en un porcentaje previamente establecido.</p> <p>Las campañas de comunicación, concienciación y educación en los medios (radio, prensa, televisión e internet) se utilizarán para anunciar la aplicación de esta medida, así como el porcentaje de reducción del consumo doméstico. Este anuncio también se hará efectivo en la propia factura con motivo de la entrada en el escenario de Alerta.</p> <p>Como información de partida para el cálculo del canon de escasez se utilizará el padrón municipal para conocer el número de habitantes por vivienda. Se utilizará la información recopilada mediante telelectura del domicilio con objeto de calcular la dotación de la vivienda.</p> <p>Se aplicará en los seis meses siguientes de la declaración del escenario de Emergencia y se anulará cuando esta situación finalice.</p>		
Ámbito de aplicación	Momento de activación	
Municipio	<p>Durante el escenario de Prealerta y como decisión expresa acordada por el Comité de Seguimiento de Sequía, se iniciarán los trámites administrativos necesarios para la aplicación del canon.</p> <p>Durante el escenario de Alerta se intensificarán las campañas de comunicación para informar de la aplicación del canon de escasez.</p> <p>El canon de escasez se aplicará a partir de los 6 meses siguientes a la declaración del sistema en situación de Emergencia. Se anulará cuando el sistema vuelva a la fase de Alerta.</p>	
Responsabilidad	Organización administrativa	
Ajuntament de València	<p>El Comité de Seguimiento de Sequía será el órgano responsable de establecer el porcentaje de reducción del consumo bimensual, así como del momento de aplicación del canon de escasez.</p> <p>Se involucrarán los medios técnicos disponibles por la empresa gestora.</p>	
Tipo de medida	Ahorro	Recursos alternativos
Sobre la demanda	Pendiente de cuantificar	N/A

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Id. document: cDxe iwB1 WKOR 4glt XPWz SaK1 QFM =  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Código medida	Nombre medida						
6	Modificación de los porcentajes de suministro desde el Júcar y el Turia para el abastecimiento de València y los municipios de su área Metropolitana.						
Descripción medida							
<p>Se aplicarán unos porcentajes de reparto del suministro según el estado de sequía en los sistemas Júcar y Turia, de acuerdo con los indicadores de estado de escasez definidos en el PES. En la tabla siguiente se muestra la matriz propuesta y que como máximo supondría reducir hasta un 45% el suministro procedente del Júcar en caso que la UTE correspondiente estuviera en situación de emergencia y la UTE 4 Turia estuviera en situación de normalidad.</p> <p>Tal y como se refleja en la tabla, en las situaciones en que las UTE Júcar y Turia se encuentren en el mismo escenario de escasez no se proponen variaciones del reparto del suministro de acuerdo con lo establecido en las actuales concesiones.</p> <p>Por otra parte, los porcentajes de reparto indicados en la tabla también podrían tener variaciones en función de la calidad del agua del Júcar o del Turia, especialmente en situaciones de normalidad y prealerta.</p> <p>En situaciones en que los índices de escasez de las UTE Turia o Júcar alcancen la situación de alerta o emergencia, y con el objetivo de ahorrar recursos superficiales, se plantea la posibilidad de incrementar el suministro de recursos subterráneos extraídos en las actuales captaciones ubicadas en la ETAP de La Presa con el objetivo de ahorrar recursos superficiales debiéndose asegurar, en cualquier caso, la calidad de los recursos hídricos suministrados a la población.</p> <p>Debe hacerse notar que el aprovechamiento de los recursos superficiales regulados en el embalse de Alarcón observará lo estipulado en el Convenio de Alarcón de 23 de julio de 2001.</p>							
		Índice de estado de escasez del sistema Júcar					
		Normalidad		Prealerta-Alerta		Emergencia	
		Turia	Júcar	Turia	Júcar	Turia	Júcar
Índice de estado de escasez del sistema Turia	Normalidad	25%	75%	45%	55%	55%	45%
	Prealerta-Alerta	20%	80%	25%	75%	50%	50%
	Emergencia	10%	90%	20%	80%	25%	75%
Ámbito de aplicación	Momento de activación						
Municipio	Se activará según el estado de los sistemas Júcar y Turia, a partir del momento en que uno de los dos sistemas entre en situación de Prealerta. Se revisará tras la publicación de los siguientes Informes de Seguimiento por parte de la CHJ.						
Responsabilidad	Organización administrativa						
Confederación Hidrográfica del Júcar y Ajuntament de València	<p>La Comisión de Desembalse de la CHJ será el órgano responsable de la modificación del porcentaje de suministro desde los sistemas Júcar y Turia.</p> <p>La CHJ dará traslado al Comité de Seguimiento de Sequía y éste a la empresa gestora.</p>						
Tipo de medida	Ahorro	Recursos alternativos					
Sobre la oferta	Pendiente de cuantificar	N/A					

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Id. document: cDxe iwB1 WKOR 4glt XPWz SaK1 QFM =  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Código medida	Nombre medida	
7	Comprobación del estado, puesta a punto y activación de los pozos de titularidad municipal (pozos de sequía)	
Descripción medida		
<p>El Ajuntament de València tiene otorgadas una serie de concesiones de aprovechamiento de aguas subterráneas dentro de la ciudad de València amparadas por el Registro de Aguas de la CHJ.</p> <p>Se llevará a cabo la comprobación del estado de dichos pozos incluyendo el control de los niveles piezométricos, así como el estado de sus equipamientos y el análisis de la calidad de las aguas siguiendo las indicaciones del RD 140/2003.</p> <p>En aquellos pozos que, por su ubicación, resultados analíticos de calidad o estado general de los mismos sean considerados adecuados para su uso, se invertirá en su equipamiento y puesta a punto.</p>		
Ámbito de aplicación	Momento de activación	
Municipio	<p>Durante el escenario de Prealerta se comprobará el estado de los pozos de titularidad municipal.</p> <p>Durante el escenario de Alerta se invertirá en el equipamiento y puesta a punto de los pozos seleccionados.</p> <p>Durante el escenario de Emergencia se activarán los pozos de sequía.</p>	
Responsabilidad	Organización administrativa	
Ajuntament de València	<p>El Comité de Seguimiento de Sequía será el órgano responsable de ordenar la comprobación del estado de los pozos de titularidad municipal.</p> <p>Se involucrarán los medios técnicos disponibles por la empresa gestora.</p>	
Tipo de medida	Ahorro	Recursos alternativos
Sobre la oferta	Pendiente de cuantificar	N/A

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Código medida	Nombre medida	
8	Análisis de la concentración de nitratos y otros contaminantes	
Descripción medida		
<p>Siguiendo las indicaciones del RD 140/2003, el agua de consumo humano deberá ser salubre y limpia. A estos efectos, un agua de consumo humano será salubre y limpia cuando no contenga ningún tipo de microorganismo, parásito o sustancia, en una cantidad o concentración que pueda suponer un riesgo para la salud humana, y cumpla con los requisitos especificados en las partes A y B del anexo I del mencionado RD.</p> <p>De acuerdo con el artículo 17 del RD 140/2003, en términos generales, en cada abastecimiento se controlarán los parámetros fijados en los anexos I y X. Cuando la autoridad sanitaria lo disponga se controlarán aquellos parámetros o contaminantes que se sospeche puedan estar presentes en el agua de consumo humano y suponer un riesgo para la salud de los consumidores.</p> <p>El control de la calidad del agua de consumo humano engloba los siguientes apartados:</p> <p>a) Autocontrol del agua de consumo humano. b) Vigilancia sanitaria. c) Control del agua en grifo del consumidor.</p>		
Ámbito de aplicación	Momento de activación	
Municipio	<p>Desde el escenario de Normalidad.</p> <p>La frecuencia de las muestras será la señalada en el Anexo V del RD 140/2003.</p> <p>La autoridad sanitaria, representada en el Comité de Seguimiento de Sequía, cuando juzgue que pudiera existir un riesgo para la salud de la población, velará para que el gestor incremente la frecuencia de muestreo para aquellos parámetros que ésta considere oportunos.</p>	
Responsabilidad	Organización administrativa	
Ajuntament de València	<p>El Comité de Seguimiento de Sequía será el órgano responsable de ordenar la comprobación del estado de la calidad del agua. Se comunicará con la DG de Salud Pública, quién indicará la frecuencia de los análisis.</p> <p>Se involucrarán los medios técnicos disponibles por la empresa gestora.</p>	
Tipo de medida	Ahorro	Recursos alternativos
Sobre la oferta	N/A	N/A

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Id. document: cDxe iwB1 WKOR 4glt XPWz SaK1 QFM =  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Código medida	Nombre medida	
9	Control activo de fugas y regulación de las presiones nocturnas	
Descripción medida		
Reducción del volumen de agua no registrada (ANR) mediante el control activo de fugas y la gestión de presiones nocturnas.		
Ámbito de aplicación	Momento de activación	
Municipio	Desde el escenario de Normalidad, para minimizar el nivel de fugas de la red, la empresa gestora deberá dedicar los medios humanos y técnicos suficientes. Los esfuerzos dedicados a la búsqueda de fugas se incrementarán en situación de emergencia, mediante la inclusión de una nueva brigada.	
Responsabilidad	Organización administrativa	
Ajuntament de València	El Comité de Seguimiento de Sequía será el órgano responsable de ordenar la intensificación de las campañas de detección de fugas. Se involucrarán los medios técnicos disponibles por la empresa gestora.	
Tipo de medida	Ahorro	Recursos alternativos
Sobre la oferta	N/A	N/A

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Código medida	Nombre medida	
10	Transferencias de derechos. Incorporación de los pozos de sequía de la CGUCJT	
Descripción medida		
<p>En escenario de Emergencia, y con el objetivo de ahorrar recursos superficiales, se plantea la posibilidad de recurrir a la transferencia de derechos con la Comunidad General de Usuarios del Canal Júcar-Turía (CGUCJT), debiéndose asegurar, en cualquier caso, la calidad de los recursos hídricos suministrados a la población.</p> <p>Para disminuir el efecto de una eventual falta de caudales desde Tous, la CGUCJT dispone de pozos de sequía que, contando con la conexión de emergencia de la modernización de la Acequia Real del Júcar (ARJ), conjuntamente serían capaces de aportar agua al canal Júcar-Turía y asegurar un aporte de agua bruta a la ETAP de El Realón en torno a 1 m<sup>3</sup>/s, con lo que, con la adecuada coordinación de los implicados (CHJ, CGUCJT, ARJ, USUJ, EMSHI, Ajuntament de València), no se produciría interrupción en el abastecimiento de agua potable a la ciudad.</p>		
Ámbito de aplicación	Momento de activación	
Municipio	Se activará en situación de Emergencia. Se revisará tras la publicación de los siguientes Informes de Seguimiento por parte de la CHJ.	
Responsabilidad	Organización administrativa	
Confederación Hidrográfica del Júcar y Ajuntament de València	<p>La aplicación de esta medida requiere la adecuada coordinación de la Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ), la Comunidad General de Usuarios del Canal Júcar-Turía (CGUCJT), la Acequia Real del Júcar (ARJ), la Unidad Sindical de Usuarios del Júcar (USUJ), la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos (EMSHI) y el Ajuntament de València.</p> <p>La contabilidad y registro de las operaciones que se realicen al amparo de este precepto se llevarán a cabo por el organismo de cuenca. La CHJ dará traslado al Comité de Seguimiento de Sequía y éste a la empresa gestora.</p>	
Tipo de medida	Ahorro	Recursos alternativos
Sobre la organización administrativa	Pendiente de cuantificar	N/A

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Código medida	Nombre medida	
11	Constitución del Comité de Seguimiento de Sequía y Coordinación con otros estamentos	
Descripción medida		
<p>El Comité estará compuesto al menos por los siguientes miembros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por parte del Ajuntament de València:               <ul style="list-style-type: none"> <li>o Jefe de Servicio del Ciclo Integral del Agua del Ajuntament de València.</li> <li>o Jefe de Servicio de la Devesa-Albufera del Ajuntament de València.</li> <li>o Concejal de Ciclo Integral del Agua del Ajuntament de València.</li> <li>o Concejal de Devesa-Albufera del Ajuntament de València.</li> </ul> </li> <li>- Por parte de la Entidad Gestora del Servicio de Abastecimiento:               <ul style="list-style-type: none"> <li>o Director de Operaciones de EMIVASA.</li> <li>o Gerente de EMIVASA.</li> </ul> </li> <li>- En caso de que la crisis afecte a la salud pública, también formarán parte:               <ul style="list-style-type: none"> <li>o Jefe de Servicio de Sanidad y Consumo del Ajuntament de València.</li> <li>o Concejal de Sanidad y Consumo del Ajuntament de València.</li> </ul> </li> </ul>		
Ámbito de aplicación	Momento de activación	
Municipio	<p>Durante el escenario de Prealerta.</p> <p>El Comité de Seguimiento de Sequía mantendrá reuniones periódicas, las cuales se intensificarán a medida que la sequía se agrave y especialmente durante los meses de verano.</p> <p>El Comité de Seguimiento de Sequía será desconvocado cuando el sistema de abastecimiento recupere la situación de Normalidad.</p>	
Responsabilidad	Organización administrativa	
Ajuntament de València	<p>El Comité de Seguimiento de Sequía estará en contacto permanente, fundamentalmente con la Confederación Hidrográfica del Júcar y la EMSHI, pero también con otros entes implicados como pueden ser Protección Civil, Dirección General de Salud Pública de la Generalitat Valenciana, etc. Su función consultiva, al mismo tiempo, canalizará las diversas necesidades que se ocasionen por la situación de escasez, gestionando los medios disponibles y proponiendo la emisión de las disposiciones pertinentes por las instancias competentes. Asimismo, servirá de portavoz en lo que se refiere a la difusión de información periódica de la marcha de la sequía y su mitigación.</p>	
Tipo de medida	Ahorro	Recursos alternativos
Sobre la organización administrativa	N/A	N/A

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Id. document: cDxe iwB1 WKOR 4glt XPWz SaK1 QFM =  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Código medida	Nombre medida	
12	Coordinación entre Administraciones y Entidades Públicas y Privadas vinculadas	
Descripción medida		
<p>Tal y como ya se hizo en la sequía padecida en el periodo 2005 y 2008, se llevarán a cabo reuniones periódicas de coordinación entre Administraciones y Entidades Públicas y Privadas vinculadas. Estas reuniones servirán para la actualización del Plan de Comunicación a los usuarios del sistema de alta, Ajuntament de València y empresas gestoras en baja.</p> <p>Los principales asistentes serán CHJ, CGUCJT, ARJ, EMIVASA y el Ajuntament de València.</p> <p>El objeto de las reuniones semanales es:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ajustar los caudales desembalsados desde Tous al CJT al máximo posible a las demandas.</li> <li>- Fijar los criterios de las alarmas automáticas sobre las paradas P11 y P6 (u otras que se determinen) para los desembalses de emergencia desde Tous al CJT para evitar riesgo de desabastecimiento en la ETAP de El Realón.</li> <li>- Verificar que no existen caudales sobrantes en la parada del CJT en la ETAP de La Presa.</li> <li>- Seguimiento de que las captaciones del CJT en la ETAP de La Presa no desabastecen el sistema de Sagunt.</li> </ul>		
Ámbito de aplicación	Momento de activación	
Municipio	La convocatoria de reuniones se llevará a cabo durante el escenario de Alerta y se mantendrá durante el escenario de Emergencia.	
Responsabilidad	Organización administrativa	
Ajuntament de València, EMSHI y empresas gestoras en baja	<p>El Comité de Seguimiento de Sequía será el órgano responsable de convocar las reuniones.</p> <p>Los principales asistentes serán CHJ, CGUCJT, ARJ, Acuamed, EMIVASA y el Ajuntament de València.</p> <p>Se involucrarán los medios técnicos disponibles por la empresa gestora.</p>	
Tipo de medida	Ahorro	Recursos alternativos
Sobre la organización administrativa	Pendiente de cuantificar	N/A

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044





Id. document: cDxe iwB1 WKOR 4glt XPWz SaK1 QFM =  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Código medida	Nombre medida	
13	Aprobación de ordenanzas de aplicación en situación de sequía	
Descripción medida		
<p>Corresponde al Ajuntament de València, como administración titular del servicio de distribución de agua potable, la aprobación de ordenanzas que incentiven el ahorro de agua. Estas ordenanzas podrán contener medidas, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contemplar incentivos para primar el ahorro.</li> <li>- Sanciones a aplicar en el supuesto de insolidaridad. La imposición de multas por incumplimiento es necesaria para mantener la eficacia del Plan a todos los niveles. En un primer nivel debe, sencillamente, avisarse, pero evidenciando que se ha detectado la infracción cometida. Un segundo nivel debe comportar una multa, y en paralelo una restricción de caudal en su acometida, en tanto que la tercera infracción (a la que no se debería llegar jamás), supondría el corte total del agua.</li> <li>- Estrategias de cooperación entre todas las partes implicadas, incluyendo en ellas las entidades de rango superior al municipal, como la CHJ y la EMSHI, con competencias sobre los recursos que abastecen la población.</li> </ul>		
Ámbito de aplicación	Momento de activación	
Municipio	La aprobación de ordenanzas se llevará a cabo durante el escenario de Alerta.	
Responsabilidad	Organización administrativa	
Ajuntament de València	El Comité de Seguimiento de Sequía será el órgano responsable de establecer la necesidad de la redacción de las ordenanzas. Se involucrarán los medios técnicos disponibles por la empresa gestora.	
Tipo de medida	Ahorro	Recursos alternativos
Sobre la organización administrativa	Pendiente de cuantificar	N/A

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Id. document: cDxe iwB1 WKOR 4glt XPWz SaK1 QFM =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Código medida	Nombre medida	
14	Actuaciones de vigilancia para la conservación y protección de los ecosistemas acuáticos considerando la protección de humedales, la protección de especies fluviales y el impacto de otras medidas sobre el medio natural con especial atención a la Albufera de Valencia	
Descripción medida		
Tal y como ya se hizo en la sequía padecida en el periodo 2005 y 2008, se llevarán a cabo Actuaciones de vigilancia para la conservación y protección de los recursos (cantidad y calidad) y de los ecosistemas acuáticos considerando la protección de humedales, la protección de especies fluviales y el impacto de otras medidas sobre el medio natural con especial atención a la Albufera de Valencia.		
Ámbito de aplicación	Momento de activación	
Municipio	Durante la fase de prealerta se llevará a cabo el diseño de programas de seguimiento específico para tomar registro de los impactos ambientales que estén asociados con los episodios críticos en el entorno del parque. En esta fase además se prevé la mejora del control piezométrico en las zonas de influencia de los pozos de sequía, especialmente en l'Albufera.  En la fase de alerta y emergencia se llevará a cabo un refuerzo de las actuaciones de vigilancia, así como la aplicación del programa de seguimiento definido en la fase de prealerta.	
Responsabilidad	Organización administrativa	
Ajuntament de València, CHJ y GV	El Comité de Seguimiento de Sequía será el órgano responsable de convocar las reuniones.  Los principales asistentes serán CHJ, GV, EMIVASA y el Ajuntament de València.  Se involucrarán los medios técnicos disponibles por la empresa gestora.	
Tipo de medida	Ahorro	Recursos alternativos
Sobre el medio ambiente	Pendiente de cuantificar	N/A

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



## Anejo 5. Resumen del Pliego de Condiciones Técnicas de la concesión vigente del Ajuntament de València para la gestión del servicio de abastecimiento de aguas

### Artículo 13.8

*Tal cual se ha establecido en el artículo 13.1 se entenderá que se entra en un período de crisis a causa de una sequía cuando la autoridad responsable de gestionar los recursos hídricos brutos a partir de los cuales se abastece el suministro urbano de agua a Valencia advierta que la disponibilidad de los mismos, para la demanda de agua diaria que en media y en condiciones normales se tiene, tan sólo está garantizada por un período máximo de seis meses. Ante esta situación se resolverá de manera oficial que se está en situación de crisis. Y a partir de ella se arbitrarán las medidas necesarias orientadas a disminuir la demanda de agua de la ciudad, de acuerdo con un Plan de Gestión de Sequías.*

### Artículo 13.9

*En ningún caso se gestionará una sequía recurriendo a cortes diarios de agua. Para poder gestionar bien la sequía el rendimiento de la red será lo suficientemente alto como para que las pérdidas de agua del sistema a presión no resulten significativas. A este tema se le ha dedicado un capítulo completo, el VI. También resulta fundamental para poder gestionar de una manera moderna y solidaria la sequía, tener en perfecto estado de funcionamiento el parque de contadores así como el sistema de determinación de la lectura de los mismos bien a punto. En el mismo sentido se procurará cada vez más fomentar la teledistribución como requisito imprescindible para acortar los periodos de lectura de todo el parque de contadores.*

### Artículo 13.10

*El abastecimiento de agua a la ciudad de Valencia tendrá establecido en el plazo máximo de dos años, contado a partir de la fecha de la concesión del nuevo contrato, un Plan de Gestión de Sequías. Para su establecimiento se recomienda seguir el manual de la American Water Works Association, AWWA, "Drought management planning". El planeamiento que en este manual se lleva a cabo está, fundamentalmente, basado en la gestión de la demanda o sea en la reducción del consumo urbano. Tal es lo lógico por cuanto no es la responsabilidad ni la competencia del titular del abastecimiento gestionar el agua bruta.*

### Artículo 13.11

*Sin ánimo de que este Pliego sustituya al Plan de Gestión de sequías a establecer, un documento mucho más completo y exhaustivo, sí se quiere hacer eco de la necesidad de disponer de un Comité de Gestión de las Sequías en el que figurarán responsables de la Administración que gestiona el agua bruta, del Ayuntamiento de Valencia, de la Entidad Gestora y, en fin, de los usuarios, todos ellos presididos por el Concejal responsable del servicio de agua. Éste, además, en virtud de sus atribuciones podrá ampliar la comisión invitando a expertos de reconocido prestigio, ajenos a las tres precedentes organizaciones. Este comité deberá estudiar y aprobar la propuesta de Plan que la Entidad Gestora presentará al*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



*Ayuntamiento de Valencia, en un plazo máximo de dos años contados a partir de la fecha de concesión, para su aprobación. En la preparación del Plan se contempla, cuanto menos, las siguientes etapas:*

- *Conocer la cultura de los consumidores y tratar de educarla en el sentido que sirva a los intereses de una adecuada gestión de las sequías.*
- *Establecer con claridad los objetivos del Plan.*
- *Evaluación precisa de la demanda y de la oferta disponible en el marco propio de la sequía.*
- *Definición de los indicadores que caracterizan la sequía que se trata de mitigar.*
- *Identificar y evaluar las posibles medidas de actuación.*
- *Desarrollar una estrategia adecuada y acorde con los indicadores que permiten seguir en el tiempo la crisis.*

**Artículo 13.12**

*Para la implantación propiamente dicha del Plan de Gestión de las sequías, cuyo punto de partida establecerá el Comité de Gestión de las Sequías, se estudiará y posteriormente se llevará a cabo una campaña de sensibilización y, educación al usuario acerca del alcance del Plan y de las ventajas e inconvenientes que se pueden derivar de su incumplimiento. Tal campaña enfatizará en el principio de solidaridad. Finalmente, en función de los indicadores que sintetizan la respuesta, y en función de la evolución de la sequía, se endurecerá o flexibilizará el Plan. El Plan incluirá como parte importante del mismo, un reglamento de sanciones a los diferentes usuarios, para penalizar los distintos grados de violaciones del mismo.*

**Artículo 13.13**

*El incumplimiento por parte de la Entidad Gestora de alguno de cinco artículos previos referentes a la gestión de sequías será considerado falta muy grave, tal cual figura en el Reglamento de sanciones. De hecho, este incumplimiento es de los de mayor gravedad que puede llegar a acontecer.*

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/03/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044